



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

“ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA
FAMILIAR DE PERSONAS QUECHUA HABLANTES EN EL DISTRITO DE
MARANGANI - 2022”

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Estado constitucional: derechos humanos y derechos fundamentales

Presentado por:

Bach. Fredy Marco Qquenta Ccahuana

<https://orcid.org/0009-0001-1348-3895>

Tesis para optar al Título Profesional de

Abogado

Asesor: Mg. Roy Roger Arredondo Gallegos

<https://orcid.org/0000-0001-9055-4610>

CUSCO– PERÚ

2023



Metadatos

Datos del autor	
Nombres y apellidos	FREDY MARCO QQUENTA CCAHUANA
Número de documento de identidad	45453669
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0001-1348-3895
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	ROY ROGER ARREDONDO GALLEGOS
Número de documento de identidad	23998590
URL de Orcid	https://orcid.org/0000-0001-9055-4610
Datos del jurado	
Presidente del jurado (jurado 1)	
Nombres y apellidos	Dr. EDUARDO SUMIRE LOPEZ
Número de documento de identidad	23828725
Jurado 2	
Nombres y apellidos	Mg. SANDRA NATALI VILLA HUMPIRI
Número de documento de identidad	42580915
Jurado 3	
Nombres y apellidos	Mg. MARIA ANTONIETA ALVAREZ TRUJILLO
Número de documento de identidad	23834827
Jurado 4	
Nombres y apellidos	Mg. JORGE BARRIONUEVO OROSCO
Número de documento de identidad	23926746
Datos de la investigación	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	Estado constitucional: derechos humanos y derechos fundamentales



ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DE PERSONAS QUECHUA HABLANTES EN EL DISTRITO DE MARANGANI - 2022

por Qquenta Ccahuana Fredy Marco

Fecha de entrega: 10-abr-2024 04:54a.m. (UTC+0700)

Identificador de la entrega: 2344974117

Nombre del archivo: INFORME_TESIS_FREDY_QQUENTA_-_Turnitin.docx (346.75k)

Total de palabras: 25594

Total de caracteres: 139002



Nay Roger Hualandino Gallegos
C.A.C. 6546



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

“ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA
FAMILIAR DE PERSONAS QUECHUA HABLANTES EN EL DISTRITO DE
MARANGANI - 2022”

LIÑA DE INVESTIGACION:

Estado constitucional: derechos humanos y derechos fundamentales

Tesis para optar al Título Profesional de Abogado

Presentado por:

Bach. Fredy Marco ~~Quenta Ccahuana~~

<https://orcid.org/0009-0001-1348-3895>

Asesor: Mg. Roy Roger Arredondo Gallegos

<https://orcid.org/0000-0001-9055-4610>

CUSCO- PERÚ

2024

Roy Roger Arredondo Gallegos
C.E.G. 0876



ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DE PERSONAS QUECHUA HABLANTES EN EL DISTRITO DE MARANGANI - 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%	12%	3%	7%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	1%
3	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	img.lpderecho.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.upn.edu.pe Fuente de Internet	<1%

Roy Roger Hualandino Callejas
ABOGADO
C.A.C. 6540



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega:	Fredy Marco Qquenta Ccahuana
Título del ejercicio:	Quick Submit
Título de la entrega:	ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR VIOLE...
Nombre del archivo:	INFORME_TESIS_FREDY_QQUENTA_-_Turnitin.docx
Tamaño del archivo:	346.75K
Total páginas:	128
Total de palabras:	25,594
Total de caracteres:	139,002
Fecha de entrega:	10-abr.-2024 04:54a. m. (UTC+0700)
Identificador de la entre...	2344974117



Derechos de autor 2024 Turnitin. Todos los derechos reservados.



Agradecimientos

En primer lugar, quiero agradecer a mis padres por darme la vida y enseñarme los secretos de ser positivo siempre estar con la frente en alto para poder salir adelante y ser mejor que ellos, al mismo tiempo agradezco a mis hermanos por apoyarme psicológicamente y moral, por esta naturaleza que nos brinda paz y amor



Dedicatoria

A mi madre, Toribia Ccahuana Ccama A mi padre, Marcos Qqenta Quispe quienes mi criaron con mucho amor y cariño

A mi abuela que en paz descase Toribia Ccama Flores ella siempre me decía que lograría mis objetivos.



Índice

Agradecimientos	ii
Dedicatoria	viii
Índice.....	ix
Índice de tablas	xii
Índice de figuras	xv
Resumen	xvii
Abstract	xviii
Capítulo I: Introducción	19
1.1. Planteamiento del problema	19
1.2. Formulación de problemas	22
1.2.1. Problema general	22
1.2.2. Problemas específicos	22
1.3. Justificación.....	23
1.3.1. Conveniencia	23
1.3.2. Relevancia social	23
1.3.3. Implicancias prácticas	24
1.3.4. Valor teórico.....	24
1.3.5. Utilidad metodológica.....	24
1.4. Objetivos de investigación	25
1.4.1. Objetivo general	25
1.4.2. Objetivos específicos	25
1.5. Delimitación del estudio.....	25
1.5.1. Delimitación espacial.....	25
1.5.2. Delimitación temporal	26



Capitulo II: Marco teórico	27
2.1. Antecedentes de la investigación.....	27
2.1.1. Antecedentes internacionales	27
2.1.2. Antecedentes nacionales	30
2.1.3. Antecedentes locales.....	37
2.2. Bases teóricas	42
2.2.1. La debida diligencia.....	42
2.2.2. Rol de la PNP	43
2.2.2.1. Funciones de la PNP.....	44
2.2.3. Personas quechua hablantes	48
2.2.4. Acceso a la justicia	52
2.2.5. Violencia Familiar	53
2.3. Marco conceptual.....	62
2.4. Hipótesis de trabajo.....	64
2.4.1. Hipótesis General.....	64
2.4.2. Hipótesis Específicos	64
2.5. Categorías de estudio	65
Capitulo III: Método	68
3.1. Diseño metodológico	68
3.1.1. Tipo de Investigación.....	68
3.1.2. Enfoque de investigación	68
3.2. Diseño contextual	68
3.2.1. Escenario espacio temporal.....	68
3.2.2. Unidad de estudio	69
3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	70



Capítulo IV: Desarrollo temático	72
4.1. Subcapítulo I: Las personas quechua hablantes en la sociedad.....	72
4.2. Subcapítulo II: Rol de la policía según la Ley N° 27238.....	73
4.3. Subcapítulo III: Protocolos de atención a personas quechua hablantes.....	74
Capítulo V: Resultados y análisis de los hallazgos.....	77
6.1. Resultados del estudio.....	77
6.2. Análisis de los hallazgos	112
6.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos.....	114
CONCLUSIONES	117
RECOMENDACIONES	118
BIBLIOGRAFÍA	119
ANEXOS.....	125



Índice de tablas

Tabla 1 ¿La comisaria cuenta con una oficina adecuada donde se ponen las denuncias por violencia familiar?.....	77
Tabla 2 ¿Disponen de la cantidad suficiente de efectivos policiales para recabar denuncias por violencia familiar?	78
Tabla 3. ¿Considera Ud. que los efectivos policiales están debidamente capacitados para recabar denuncias por violencia familiar?.....	79
Tabla 4 ¿Considera Ud. importante el conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias de violencia familiar?.....	80
Tabla 5 ¿Cumple los plazos establecidos en los casos de denuncias por violencia familiar?.....	81
Tabla 6 ¿Actúa Ud. con la debida diligencia en las denuncias por violencia familiar de personas quechua hablantes?	82
Tabla 7 ¿Cuentan con personal capacitado para recepcionar denuncias de violencia familiar de personas quechua hablantes?	83
Tabla 8 ¿Cree Ud. que hay protocolos de atención a personas quechua hablantes en casos de violencia familiar?.....	84
Tabla 9 ¿Coordina con otras instituciones para brindar una atención conjunta en casos de violencia familiar?.....	85
Tabla 10 ¿Conoce el protocolo de atención a personas quechua hablantes en casos de violencia familiar?.....	86
Tabla 11 ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes son discriminadas al momento de poner sus denuncias en casos de violencia familiar?	87
Tabla 12 ¿Considera que las personas quechua hablantes tienen limitaciones para acceder a la justicia en los casos de violencia familiar?	88



Tabla 13 ¿Acude con prontitud y responsabilidad a las personas que realizan sus denuncias por violencia familiar?	89
Tabla 14 ¿Son constantes las denuncias de violencia familiar por parte de las personas quechua hablantes?	90
Tabla 15 ¿Considera Ud. que los efectivos policiales de la comisaría de Marangani cumplen debidamente el rol para el cual fueron asignados?.....	91
Tabla 16 ¿Son frecuentes los casos de violencia familiar en las personas quechua hablantes?	93
Tabla 17 ¿Considera Ud. que las personas quechua hablantes tienen dificultades al interponer sus denuncias por violencia familiar?.....	94
Tabla 18 ¿Considera Ud. que los efectivos policiales están debidamente capacitados para recabar denuncias por violencia familiar de personas quechua hablantes?.....	95
Tabla 19 ¿Considera Ud. importante el conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias de violencia familiar?.....	96
Tabla 20 ¿Considera Ud. que los efectivos de la policía nacional actúan con la debida diligencia?.....	97
Tabla 21 ¿Cree Ud. que los miembros de la policía garantizan el acceso a la justicia de las personas quechua hablantes?	98
Tabla 22 ¿Considera que la policía cumple los plazos en los casos de denuncias de violencia familiar de personas quechua hablantes?	99
Tabla 23 ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes muchas veces prefieren no realizar sus denuncias por el trato inadecuado que reciben en la comisaria?.....	100
Tabla 24 ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes son discriminadas al momento de interponer sus denuncias en casos de violencia familiar?	101



Tabla 25 ¿Considera que las personas quechua hablantes tienen limitaciones para acceder a la justicia en los casos de violencia familiar?	102
Tabla 26 ¿Considera Ud. una limitación el desconocimiento del idioma quechua por parte de los efectivos policiales en los casos de violencia familiar en la comisaría de Marangani?	103
Tabla 27 ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes no logran acceder a la justicia a falta de una debida diligencia de la PNP?	104
Tabla 28 Subcategoría violencia familiar	105
Tabla 29 Subcategoría funciones de la policía.....	106
Tabla 30 Subcategoría 2. Actos urgentes y cumplimiento de plazos	108
Tabla 31 Subcategoría 2. Uso del idioma y protocolos.....	109
Tabla 32 Subcategoría 3. Justicia preventiva.....	110
Tabla 33 Subcategoría 3. Justicia formal.....	111



Índice de figuras

Figura 1 La comisaría cuenta con una oficina adecuada.....	77
Figura 2 Cantidad de efectivos policiales para recabar denuncias.....	79
Figura 3 Efectivos policiales están debidamente capacitados	80
Figura 4 Conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias.....	81
Figura 5 Cumplimiento de plazos establecidos en los casos de denuncias	82
Figura 6 Actuación con la debida diligencia en las denuncias	83
Figura 7 Personal capacitado para recepcionar denuncias	84
Figura 8 Protocolos de atención a personas quechua hablantes	85
Figura 9 Coordinación con otras instituciones para brindar una atención conjunta	86
Figura 10 Conocimiento del protocolo de atención a personas quechua hablantes.....	87
Figura 11 Quechua hablantes discriminadas al momento de poner sus denuncias.....	88
Figura 12 Personas quechua hablantes tienen limitaciones para acceder a la justicia	89
Figura 13 Acude con prontitud y responsabilidad a las personas que realizan sus denuncias	90
Figura 14 Constantes denuncias de violencia familiar	91
Figura 15 Efectivos policiales de la comisaría que cumplen debidamente el rol	92
Figura 16 Frecuencia de los casos de violencia familiar.....	93
Figura 17 Personas quechua hablantes que tienen dificultades al interponer sus denuncias	94
Figura 18 Efectivos policiales que están debidamente capacitados para recabar denuncias	95
Figura 19 Importancia del conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias.	96
Figura 20 Efectivos de la policía nacional que actúan con la debida diligencia.....	97
Figura 21 Garantía en el acceso a la justicia.....	98



Figura 22 La policía cumple los plazos en los casos de denuncias.....	99
Figura 23 Personas quechua hablantes que muchas veces prefieren no realizar sus denuncias	100
Figura 24 Discriminación a quechua hablantes al momento de interponer sus denuncias	101
Figura 25 Personas quechua hablantes que tienen limitaciones para acceder a la justicia	102
Figura 26 Limitación por el desconocimiento del idioma quechua por parte de los efectivos policiales	103
Figura 27 Personas quechua hablantes no logran acceder a la justicia a falta de una debida diligencia	104



Resumen

La pluralidad de idiomas y culturas existentes en el Perú constituye un reto para el Estado, que a través de sus instituciones públicas, busca acercarse más a la población brindando los servicios necesarios como son la seguridad y la administración de justicia sin embargo esta situación se ve reducida a falta de una debida diligencia, sumado a ello la falta de profesionales capacitados para la atención de estas personas, el objetivo del presente estudio es explorar si la policía cumple con la debida diligencia y garantiza el acceso a la justicia en el caso de violencia familiar ha quechua hablantes en el distrito de Marangani, la metodología considerada es de tipo básico descriptivo con un enfoque cualitativo, el tipo de muestreo fue el no probabilístico tomándose como muestra a 10 efectivos policiales de la comisaría de Marangani y 10 abogados especializados en temas de violencia familiar; entre los instrumentos se consideró una guía de entrevista estructurada, entre las conclusiones se menciona que los efectivos de la policía de la comisaría de Marangani no actúan con la debida diligencia en los casos de violencia familiar porque no cumplen con los plazos establecidos situación que no garantiza el acceso a la justicia de las víctimas de violencia familiar quienes al expresarse en su idioma materno no son atendidos conforme a los protocolos de atención por parte de los efectivos policiales quienes brindan un trato inadecuado a este sector de la población.

Palabras clave: Quechua hablantes, debida diligencia, efectivos policiales



Abstract

The plurality of languages and cultures existing in Peru constitutes a challenge for the State, which, through its public institutions, seeks to get closer to the population by providing the necessary services such as security and the administration of justice. The aim of this study is to explore whether the police comply with due diligence and guarantee access to justice in the case of family violence against Quechua-speaking people in the district of Marangani, the methodology considered is of a basic descriptive type with a qualitative approach, the type of sampling was non-probabilistic, taking as a sample 10 police officers from the Marangani police station and 10 lawyers specialized in family violence issues; Among the instruments, a structured interview guide was considered, among the conclusions it is mentioned that the police officers of the Marangani police station do not act with due diligence in cases of family violence because they do not comply with the established deadlines, a situation that does not guarantee access to justice for victims of family violence who, when expressing themselves in their mother tongue, are not attended to in accordance with the protocols of attention by police officers who provide inadequate treatment to this sector of the population.

Keywords: Quechua speakers, due diligence, police officers



Capítulo I: Introducción

1.1. Planteamiento del problema

A nivel mundial las mujeres indígenas a diario enfrentan situaciones con altos niveles de violencia debido a factores como el racismo, patriarcados así como la doble discriminación por parte de su entorno familiar. Continuamente padecen de casos de violencia doméstica, violaciones que muchas veces culminan en asesinatos; ocasionando problemas en su salud mental y continua persecución por la necesidad de querer defender sus derechos en el seno de su comunidad o entorno social; son muchos los casos en diversos países del mundo donde sufren de mutilaciones genitales y los matrimonios a temprana edad, consideradas estas prácticas como parte de la tradición de algunos pueblos; donde solamente se consigue vulnerar la integridad de sus cuerpos dañando su autonomía continuamente.

Como afirma Camargo (2017), en los países americanos las mujeres indígenas continúan enfrentando diversas manifestaciones de discriminación de manera sucesiva a través de la historia combinándose y superponiéndose unas contra otras; exponiéndolas a la violación de sus derechos de forma permanente y en los diversos aspectos de cotidianidad; afectando ostensiblemente a sus derechos económicos, civiles, de acceso a la justicia, políticos, sociales, el de vivir sin actos de violencia y los que atañen a su cultura y formas de vida.

En países como México tal como indican Fisher y Abi (2022), solo en 2021 se recibieron más de 1900 denuncias en contra de los efectivos policiales, las cuales se clasificaron como actos que atentan y violan la libertad personal y la integridad física, así como percances que engloban la detención ilegal y actos de tortura, con amenazas de muerte; elevándose la más alta cifra en el transcurso de un año desde el 2004, de acuerdo a lo que la



comisión de justicia inicio a clasificar de forma pública los reclamos que se presentaron en contra de los servidores gubernamentales, la comisión tuvo que incluir actos como las tortura mediante descargas de electricidad, ejecuciones simuladas, las agresiones sexuales y los estrangulamientos. En medio año del 2022, la comisión realizo la recepción de un mayor porcentaje de denuncias que superaron el mismo periodo en el año anterior. Lo que demuestra el rol deficiente que ejerce la policía en defensa de la seguridad de los ciudadanos y que por el contrario vulnera un derecho fundamental como es el derecho de acceso a la justicia.

En cuanto al Perú se tiene datos que, según la Defensoría del Pueblo (2019), con referencia a las inconvenientes que limitan el acceso a los servicios públicos, es preciso enfatizar que 18 376 mujeres indígenas no tienen el Documento Nacional de Identidad (DNI), conforme a los datos registrados en el Censo Nacional del año 2017, en Lima están concentradas 1873 mujeres que se comunican en idioma quechua que no cuentan con su DNI. Datos que son seguidos por Cusco y Ancash con 1636 y 1049; por otra parte en la población de la amazonia, las regiones de Loreto, Amazonas y Ucayali, registran la mayor cantidad de mujeres que fueron censadas las cuales no tienen el mencionado documento que las identifique. Lo que demuestra que este conjunto de ciudadanas son las que padecen un elevado porcentaje de casos de violación a sus derechos humanos a diferencia de las personas que radican en las ciudades. Del mismo modo ENDES 2018, evidencio que se superó el numero en más de la mitad de casos en las cuales las mujeres indígenas sufrieron en alguna ocasión violencia familiar, asimismo 7 de cada 100 féminas sufrieron violencia sexual, observándose en los datos que las más propensas son las que no registran un nivel educativo de acuerdo al 12.3% registrado. A nivel regional Apurímac registro el mayor número de casos de violencia sexual, advirtiéndose que el 74.7% de mujeres que se comunican en quechua fueron víctimas de violencia por parte de su cónyuge; como también el 11.5% fue agredida



sexualmente. Al respecto, durante el año del 2018 el Ministerio Público realizó el reporte de 526 casos de agresión sexual en contra de mujeres indígenas, de los cuales 411 registraron a mujeres quechua hablantes, 370 de agresión sexual que se cometieron a menores indígenas y 166 fueron los casos registrados en edades que oscilan entre los 11 y 14 años de edad respectivamente. .

Es preciso iniciar mencionando que, tal como se cuenta con la Ley N° 27238, Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, estos tienen como finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantizando el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.

Como lo señala Maldonado (2017), lograr acceder a la justicia constituye un derecho fundamental, que hace posible que las personas puedan proteger, resguardar sus derechos de manera equitativa ante la ley, sin que exista el prejuicio que lo discrimine por motivo de raza, sexo, religión y edad. Por lo que no existe justificación alguna para que los Estados incurran en su violación.

En cuanto al departamento de Cusco, según Cabrera (2022) se evidenció el caso de la madre de una menor que denunció un presunto hecho de tocamientos indebidos, en circunstancias de que su menor hija se apersonó a la comisaría de la ciudad del Cusco para interponer una denuncia por haber sido objeto de agresión en la Plaza Mayor; sin embargo, dicha denuncia no fue interpuesta debido al accionar del efectivo policial, demostrando de esta manera la vulneración de derechos fundamentales como el acceso a la justicia. La menor refirió que en la etapa de interposición de denuncia los efectivos policiales pretendieron convencer a la menor de no denunciar los supuestos hechos de agresión.



De las indagaciones preliminares que se realizaron, es evidente que se vulneran los derechos de acceso a la justicia de los pobladores quechua hablantes en el distrito de Sicuani, situación que se presenta al momento de la interposición de denuncias por violencia familiar en la comisaría del distrito; estos hechos se concretizan al momento de declarar los hechos ocurridos en la instancia policial, donde según mencionan muchos pobladores la mayoría de efectivos policiales no hablan el idioma quechua y muchos de ellos que tienen cierta comprensión del idioma tergiversan o no toman en cuenta de forma precisa las declaraciones de las personas quechua hablantes por lo cual muchas veces no se logran asentar las denuncias, transformándose esta situación en una limitación que dificulta el acceso a la justicia de personas quechua hablantes, ocasionando en muchas veces que estas desistan de la continuación de sus denuncias.

1.2. Formulación de problemas

1.2.1. Problema general

¿La policía cumple con la debida diligencia y garantiza el acceso a la justicia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en el distrito de Marangani?

1.2.2. Problemas específicos

¿La policía cumple con la debida diligencia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en distrito de Marangani – 2022?

¿La policía garantiza al acceso a la justicia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en distrito de Marangani?



1.3. Justificación

1.3.1. Conveniencia

Es conveniente debido a la innegable realidad en que vivimos donde frecuentemente se producen hechos de violencia dentro del seno familiar, de lo cual como se señala en el planteamiento del problema, las mujeres que tienen como lengua predominante el quechua, no son ajenas a esta realidad, sino que, por el contrario son las que mayor violencia sufren en sus hogares; por lo que con esta investigación buscamos conocer la relación que existe entre el rol de la PNP y el acceso a la justicia de las personas quechua hablantes al momento de la interposición de denuncias por violencia familiar en la comisaría de Marangani.

1.3.2. Relevancia social

El problema que es parte de este proyecto de investigación es un tema de singular importancia por estar relacionada a la sociedad y nuestra nación que constantemente se encuentra luchando por hacer frente a este problema de inseguridad de las mujeres víctimas de violencia familiar; que al encontrarse en ese escenario de violencia y, recibir la debida protección del Estado, las mujeres quechua hablantes que son víctimas de violencia familiar se ven ante dificultades al momento de la interposición de la denuncia en la comisaría de Sicuani, lo que innegablemente vulnera el derecho de acceso a la justicia; por lo que resulta relevante que las mujeres víctimas de violencia familiar que tienen como lengua predominante el quechua, conozcan sus derechos y por otro lado los efectivos policiales cumplan de forma debida con el rol que les corresponde conforme lo señala nuestro ordenamiento jurídico.



1.3.3. Implicancias prácticas

La realización de este estudio en cuanto a determinar la relación existente entre el rol de la Policía Nacional del Perú que viene cumpliendo en la comisaría de Marangani y la manera en que las personas quechua hablantes vienen ejerciendo su derecho del acceso a la justicia en la interposición de denuncias por violencia familiar, así como las barreras por las cuales atraviesan este grupo importante de nuestra población; permitirá plantear alternativas de solución y a nivel académico, permitirá visibilizar un problema tan vigente en nuestro días que servirá de antecedentes para futuras investigaciones referidas al tema de estudio con el fin de brindar soluciones más fructíferas.

1.3.4. Valor teórico

El contenido del estudio realizado reúne distintos conocimientos cimentados en la teoría propuesta por una diversidad de profesionales especialistas en la materia de estudio, del mismo modo se realizó el análisis de la normativa jurídica del país, los cuales fueron referidos al rol de la Policía Nacional del Perú y el derecho humano de acceso a la justicia; dichos conocimientos se lograron sistematizar, plasmar y detallar en la estructura de la tesis para que tengan utilidad y beneficien a las personas interesadas en investigar el tema propuesto.

1.3.5. Utilidad metodológica

Para concretizar el contenido del estudio se procedió a utilizar la investigación científica, orientado por un enfoque cualitativo, y el soporte de técnicas orientados a la demostración de la hipótesis propuesta; además permitirá servir de antecedente a futuras investigaciones, constituyendo por lo tanto una contribución a quienes desean un acercamiento al tema de estudio propuesto, la intención radica en que debe continuar



mejorándose para los años venideros, en la medida que los cambios en la sociedad y en el derecho son constantes por la misma interacción social y el avance tecnológico los cuales apremian para continuar desarrollando el tema de estudio.

1.4. Objetivos de investigación

1.4.1. Objetivo general

Explorar si la policía cumple con la debida diligencia y garantiza al acceso a la justicia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en distrito de Marangani.

1.4.2. Objetivos específicos

- Establecer si la policía actúa con la debida diligencia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en distrito de Marangani.
- Establecer si la policía garantiza el acceso a la justicia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en distrito de Marangani.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

El espacio territorial donde se realizó el presente trabajo de investigación comprendió el distrito de Sicuani, específicamente en la comisaria contando con la participación de los efectivos policiales del área de familia.



1.5.2. Delimitación temporal

Las diversas etapas que implicaron el desarrollo del estudio se realizó durante los meses de agosto a diciembre del año 2023, realizándose las diferentes etapas, conforme a las actividades planificadas en el proyecto.



Capítulo II: Marco teórico

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

En México, Villagrán (2017) realizó la tesis titulada “El servicio profesional de carrera policial”, presentado en la Universidad Autónoma del Estado de México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, cuyo propósito fue la exploración y evolución del programa de profesionalización de los policías con el fin de conocer si el diseño permite la mejora de sus competencias profesionales, llegando a la conclusión.

- La orientación que tiene la función de los policías se transformaron a medida que los cambios en los conflictos sociales también se han realizado. Las acciones de patrullar, vigilar, detener en flagrancia y rondar han sido rebasadas por las organizaciones delincuenciales.
- La profesionalización de la corporación policial del país evidencia un rezago a causa de la deficiente preparación de sus miembros, sumado a los salarios que no dignifican dicha labor; toda esta situación se encuentra aunada a una ausente formación policial acorde a un régimen de disciplina establecido en la modernidad, deteriorándose la función policial, generando la desconfianza en la sociedad.
- Con el objetivo de brindar respuestas a los antes señalado, La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), ha logrado determinar que se implemente el Servicio Profesional de Carrera Policial, que tiene como finalidad, mejorar de forma eficiente los servicios, proporcionando una mejor perspectiva de la profesión, del mismo modo se enuncio diversos procesos que contribuirán al



desarrollo de la carrera policial, los cuales debían basarse en cuatros ejes primordiales.

En México, Esquivel y Osio (2019), realizaron la investigación titulada “Violencia de pareja en poblaciones indígenas en México: una revisión de la literatura”, presentado en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; cuyo objetivo fue percibir la situación del conocimiento de las áreas de estudio que se realizaron en poblaciones de indígenas, para lo cual se empleó la revisión de contenido literario, por otras parte se realizó la búsqueda de información accediendo a bases de datos integrales. Quienes concluyeron:

- Generalmente los distintos estudios que se realizan acerca de los temas de violencia doméstica en las comunidades indígenas son muy pequeñas a diferencia de los estudios que son realizados en las poblaciones que no son consideradas indígenas, las cuales en su mayoría son en entornos urbanos, por otro lado el mayor porcentaje de estudios que se identificaron durante la revisión literaria se desarrollaron en diversas entidades, contando los mismos con poblaciones muy limitadas, para el sentido de exploración que oriento el estudio cualitativo.
- Entre los aportes de los estudios que se desarrollaron con el método cualitativo se identificaron diversos factores considerados de riesgo, resultando su importancia en la revisión de las experiencias de violencia en el entorno familiar de las comunidades donde se hizo el estudio.
- Constituyen retos muy grandes para la realización de futuros estudios y para los profesionales que se encarguen de realizarlos el lograr identificar las estrategias o medidas que logren prevenir, el trato y la intervención efectiva a las comunidades indígenas.



- El proceso de revisión de literatura permitió identificar un solo estudio, donde se logró documentar los retos más primordiales para prevenir y erradicar el problema de las comunidades.

Tuquerres (2022) en su tesis titulada, “La justicia indígena y la justicia ordinaria en el tratamiento de la violencia en contra de la mujer en la Comunidad Kichwa el cercado-Cantón Cotacachi” presentada en la Universidad Técnica del Norte de Ecuador, tuvo como objetivo el determinar las diferencias entre lo que es la justicia indígena y la justicia ordinaria mediante estudios relacionados a la violencia de la mujer; entre sus principales conclusiones manifestó que:

- Los casos de violencia en la comunidad de estudio fueron evolucionando en el transcurrir del tiempo, acogiéndose a distintas formas sociales, algunas veces se considera como un acto normal, por otra parte se considera como una forma de abuso a la mujer, por ello en el estudio se consideró desde el origen del problema, analizando la historia de la comunidad y la perspectiva que se tenía del problema en ese contexto y como se observa en el contexto actual.
- La justicia indígena emanada desde la costumbre es reconocida en la Constitución, convenios y tratados internacionales, por lo tanto las comunidades indígenas tienen la facultad de administrar justicia y buscar la resolución de conflictos en el interior de la comunidad, haciendo uso de su propio derecho, dicha decisión puede ser apelada a través de una acción extraordinaria la cual hace frente a las decisiones de los indígenas en caso de que una persona demuestre inconformidad con la resolución que emitió la comunidad.

Santa Cruz (2019), presento la tesis titulada “El acceso a la justicia de las mujeres quechuas víctimas de violencia de género que no acceden a Políticas Sociales en el



Municipio de Arani, Estado Plurinacional de Bolivia”, realizada en la Universidad Flacso de Argentina, entre sus principales conclusiones señalo que:

- La atención que reciben las mujeres indígenas de las comunidades que se ubican en el Municipio rural de Arani resulta insuficiente, debido a la escasez de instrumentos e implementación de la política pública que no facilitan el acceso a la justicia; el funcionamiento de los mismos se realizó en estado de precariedad y el personal que labora en ellos no tienen conocimiento en temas de derechos humanos y género.
- Las constantes discriminaciones a causa de la violencia de genero son frecuentes en las mujeres indígenas quechuas, quienes no logran acceder a las distintas políticas sociales, agravando su situación que es de pleno desconocimiento de las autoridades judiciales y locales; ante esta situación la sociedad y la mujeres quechuas realizan muy pocas acciones que les permitan conocer sus derechos; sin embargo en las últimas décadas se ha visto un interés de las mismas por participar en organizaciones sociales e indígenas, configurándose de esta forma su presencia en los espacios políticos y sociales con la perspectiva de lograr una lucha constante por el derecho de las mujeres indígenas.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Belito (2021), formulo la tesis que lleva por título, “Función policial en pandemia por COVID-19 y vulneración de derechos fundamentales en la comisaria PNP de “El Tambo”, 2020.”, presentada en la Universidad los Andes, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Cuyo objetivo, fue determinar la forma como se realizó las funciones de la policía durante la pandemia, relacionado a la vulneración de los derechos fundamentales, se utilizó la metodología científica especifica hipotética- deductiva, el tipo fue básico-aplicado con un nivel descriptivo, el diseño correlacional, la muestra se conformó en base a 57 miembros de



la policía el cual se seleccionó de una población de 258 miembros de la policía, la técnica fue la encuesta, cuyo instrumento fue la elaboración de un cuestionario, arribando a las siguientes conclusiones:

- Los miembros de la policía que cumplen sus funciones en la comisaria durante la pandemia del COVID-19 vulneran con frecuencia derechos fundamentales, así sean estos de forma circunstancial, el contexto ideal se hubiese enmarcado en la no vulneración de los derechos de ninguna persona por parte de estos; toda esta situación conlleva a demostrar que carecen de orientaciones y capacitaciones en lo que concierne a la normatividad vigente, evidenciando entonces que su formación académica es muy deficiente, porque desconocen los procedimientos a seguir durante los estados de emergencia donde se restringen ciertos derechos.
- En la comisaria PNP de El Tambo, en las diferentes intervenciones que se realizaron durante el año 2020 donde prevalecía el estado de emergencia se vulneraron derechos fundamentales, el contexto ideal se orientaría a la actuación debida de los efectivos sin la necesidad de vulnerar los derechos de los intervenidos, la mencionada situación deja en evidencia el desconocimiento del Manual de Procedimiento de Operaciones de la PNP (MAPRO-PNP), como también el Manual de derechos humanos que se son aplicados a la función que realizan los policías con su respectivo reglamento; de igual modo la normatividad que estuvo vigente a causa de la emergencia suscitada por el coronavirus.
- Se puso en evidencia que los efectivos de la policía de la comisaria El Tambo no están debidamente capacitados para interpretar la normatividad que se emite desde el Estado, lo cual no garantiza su cumplimiento de forma debida, por ello son las intervenciones que se realizaron por parte de estos efectivos donde continuamente



incurrieron en la vulneración de los derechos de los ciudadanos durante el estado de emergencia ocasionado por la presencia del coronavirus, COVID- 19 en el territorio peruano.

Alfaro (2015), realizó la tesis de investigación titulada “Relación entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Aerija del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali”, presentada en la Universidad Católica Sedes Sapientiae, Escuela de Postgrado, cuyo objetivo fue determinar la relación que existe entre la violencia de las parejas y el acceso a la justicia en las mujeres de la comunidad donde se desarrolló el estudio, el diseño fue el no experimental y correlacional, utilizándose un cuestionario para recopilar datos, el cual fue aplicado a la muestra que estuvo compuesta por 40 participantes femeninas de la comunidad nativa. Concluyendo que:

- Se logró determinar que existe una relación directa y significativa en lo que es la violencia de pareja y el acceso a la justicia de las mujeres de la comunidad; interpretándose que a un nivel bajo de violencia hacia la mujer le corresponderá un nivel bajo de acceso a la justicia. Por lo tanto los actos de violencia se evidenciaron en los niveles que precisan primordialmente la violencia hacia la mujer por parte de su compañero a causa de factores relacionados a su cultura, considerándose en la mayoría de los casos como una acción natural que realizan los varones en contra de las mujeres de la comunidad nativa.
- De igual forma se evidenció la existencia de una relación directa y significativa entre la violencia psicológica de pareja con el acceso a la justicia en las mujeres de la comunidad nativa, refrendada por los promedios bajos entre las dos variables; es preciso mencionar que la dimensión psicológica obtuvo mayor promedio a diferencia de las demás dimensiones.



- Finalmente se menciona la existencia de una relación directa y significativa entre la violencia sexual y el acceso a la justicia; el nivel bajo que se obtuvo en las dos variables contribuyen a la existencia de la relación significativa, diferenciándose por un menor grado en lo que respecta a la psicológica.

Díaz (2022), realizó la tesis de investigación titulada “La actividad interoperable de los juzgados especializados en familia con las comisarias PNP de familia, para lograr una rápida atención y protección de mujeres víctimas de violencia familiar” presentada en la Universidad Peruana de las Américas, entre las principales conclusiones manifestó que:

- Implementar la interoperabilidad en las distintas comisarias que tienen la especialidad de familia en la ciudad donde se realizó el estudio, mediante el Sistema de Denuncia Policial (SIDPOL), la cual está articulada a la SINOE del poder judicial ha facilitado y permitido que los procedimientos de atención, registro y envío sean devueltas y retroalimentadas con la correspondiente disposición judicial, buscando proteger primordialmente la integridad física de las mujeres, propiciando que las víctimas obtenga con celeridad y efectividad las medidas de protección.
- En el contexto actual la ruta que siguen los procesos de actuación proporcionados por el sistema permiten una actuación externa positiva, reduciendo costos en material de escritorio y con el pleno conocimiento de que las comisarias adolecen de efectivos policiales encargados de desarrollar una eficaz labor en las denuncias, redacción de informes, diligencias y otros los cuales son parte de su rol como servidor público; frente a esta situación los medios informáticos se han convertido en una alternativa que proporciona una ayuda rápida a ciertos sectores de la sociedad como son las mujeres que sufren agresiones y violencia.



Vilca (2018), realizo la tesis de investigación que tiene por título, “Percepción de las usuarias víctimas de violencia familiar, en relación a la calidad de atención de los operadores policiales y de justicia en la provincia de Huancavelica” presentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Concluyendo que:

- En lo que concierne al idioma se enfatizó en el deficiente manejo del idioma quechua por parte de los efectivos policiales y de justicia, situación que afecta una comunicación adecuada, demostrándose que un tercio de las personas participes expresaron su queja sobre esta situación del manejo del idioma quechua al momento de ser atendidos por los profesionales encargados de brindarles el servicio, representando esta situación una dificultar para los operadores, como también para los usuarios que son las víctimas, quienes no logran comunicar de manera adecuada los sucesos ocurridos, los cuales muchas veces se tergiversan y mal interpretan en los documentos que redactan los policías y los operadores de justicia del poder judicial.
- En lo que respecta a los monitoreos y capacitaciones, no se evidencia un plan anual de capacitación a los servidores públicos; y si existe esta no se cumple en el tiempo programado y en el espacio respectivo, obviándose por lo tanto temas que deben reforzarse para un adecuado manejo de protocolos que permitan brindar un mayor abordaje a las personas beneficiarias que son víctimas de hechos de violencia familiar, con el fin de prevenir la re victimización.

Cruz (2022) presenta la tesis de investigación titulada “Violencia contra la mujer quechua hablante y el derecho a su integridad personal en el centro poblado de Huancayoc, Huanta, 2022” realizada en la Universidad Peruana los Andes, tuvo objetivo principal el de



determinar la forma de violencia que se relaciona con la integridad personal de la mujer quechua hablante, entre sus conclusiones indico que:

- Teniendo en consideración el contenido del primer objetivo específico se demostró que la violencia física contra las mujeres quechua hablantes se relacionan de manera negativa con el derecho a su integridad personal, dicha aseveración fue comprobada mediante la prueba de Spearman del $-0,536$ y con un p-valor de $0,000$, denotándose entonces un significado de correspondencia entre la dimensión de la variable que hace énfasis en el daño que se ocasiona a la integridad del cuerpo, dañando la salud a causa de la negligencia y el descuido; de igual manera al maltrato generado por la privación de las necesidades básicas que corresponden a la segunda variable de estudio.
- Se determinó también que la violencia económica en contra de las mujeres quechua hablantes tienen una relación negativa con el derecho a su integridad, confirmándose esta afirmación a través de la prueba de Spearman que fue igual a $-0,529$ con un p-valor del $0,000$, demostrándose por lo tanto los diversos presupuestos que se contienen en la cuarta dimensión, descritos en los componentes relacionados a la violencia económica y patrimonial que corresponden a la estructura de la primera variable de estudio.
- Los resultados estadísticos producto de los datos recopilados permitieron deducir en forma categórica que existe una relación de significatividad entre la violencia contra las mujeres quechua hablantes y el derecho que estas tienen a su integridad personal; valorándose y evaluándose necesariamente los datos que fueron el resultado del proceso estadístico, teniéndose como base los diversos componentes que resultaron del proceso investigativo, aseverándose con la utilidad que proporcionaron los



aspectos que conforman el contenido metodológico de la investigación, los cuales hicieron posible el establecimiento de las categorías, ante los resultados obtenidos, manteniendo en cada situación los lineamientos correspondientes que se manifestaron en el comportamiento de las variables de estudio, las cuales expresaron su cualidad y peculiaridad, caracterizado por los atributos que estructuran el contenido y los resultados del estudio.

Huamaní (2019) en su tesis titulada, “La debida diligencia e intervención inmediata y oportuna como principios rectores para el cumplimiento de las medidas de protección en Lima Norte durante el primer trimestre del año 2019” , realizada en la Universidad Privada del Norte, su objetivo fue determinar la forma de intervenir las instituciones del Estado en el marco de la debida diligencia y la intervención inmediata y oportuna en los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, entre sus principales conclusiones indica:

- Que en el presente estudio se logró determinar que las instituciones del Estado no intervienen en el marco del principio de debida diligencia e intervención inmediata y oportuna porque se verifico la existencia de dificultades en lo que respecta al cumplimiento de los plazos legales en la remisión de las denuncias que están a cargo de los miembros de la policía nacional; de similar manera en las resoluciones de medidas de protección que deben emitir los juzgados de familia, constatándose este hecho en los resultados obtenidos, donde no se superó el 50% en lo que concierne al cumplimiento de los plazos que permitan brindar las medidas de protección a favor de las personas agraviadas.
- Se confirmó también en el estudio que las medidas de protección que se encuentran a cargo de los efectivos de la policía nacional no aplican el principio de debida



diligencia e intervención oportuna, debido a las limitaciones en la logística como son las unidades motorizadas y de patrullaje, sumado al reducido número de policías asignados quienes cuentan con escasas capacitaciones en estrategias de procedimientos oportunos, por ello se evidencia el escaso seguimiento en la ejecución de las medidas de protección, situación que se agrava con la extensa diligencia y la dificultad de ubicar al agresor, aspecto que demanda un mayor tiempo, ocasionando la pérdida de horas efectivas, perjudicando la efectiva ejecución de las garantías de protección que deben ser asignadas a las víctimas.

- Las medidas de protección que dictan los jueces no garantizan el mencionado principio, porque las deficiencias existentes afectan las notificaciones a las víctimas y agresores, no evidenciándose el control respectivo al seguimiento de las notificaciones judiciales, como también existe demora en el envío de oficios a las comisarías, comunicando las medidas que se deberían ejecutar, a favor de las víctimas agredidas.

2.1.3. Antecedentes locales

Arotaipe y Ccahuantico (2022), presentaron la tesis de investigación titulada “Las barreras de acceso a la justicia de las personas quechua hablantes del distrito de Ancahuasi provincia de Anta, 2022”, presentada en la Universidad Andina del Cusco. Cuyo objetivo principal fue determinar las barreras que tienen para acceder a la justicia las personas que utilizan el idioma quechua en forma primordial con la finalidad de garantizar el debido proceso; el estudio realizado es de tipo básico funcional; siguiendo una línea de método cualitativo, es no experimental y exploratoria; la técnica considerada radica en la entrevista, como instrumento el cuestionario; concluyendo que:



- los obstáculos que se determinaron, estuvieron centrados en la ausencia del dominio de la lengua quechua en los encargados de administrar justicia, situación que causa sorpresa en virtud que las instituciones encargadas de la administración de justicia cuenta con operadores que no tienen conocimientos en el idioma que prevalece en la comunidad, donde la mayoría son campesinos que se comunican en el mencionado idioma; de igual modo es preciso enfatizar que no se cuenta con personal capacitado que pueda brindar y garantizar una adecuada atención que posibilite el acceso a la justicia de los habitantes de las comunidades del distrito donde se realizó el estudio, vulnerando el derecho procesal que de forma innata poseen los habitantes, como resulta ser el debido proceso.
- La situación se agrava aún más porque no se cuenta con traductores certificados en las instituciones que administran justicia, dificultando una comprensión precisa entre los operadores de justicia y las partes, considerándose un obstáculo claramente en el acceso a la justicia y la tutela de derechos de las partes en litigio.
- Otra de las barreras que son el resultado del estudio es la desconfianza que se genera en la justicia de la nación, la costumbre de creer que no serán protegidos sus intereses, propicia que no recurran a las entidades donde se administran la justicia, considerándola deficiente para su intereses personales.

Anco (2020), realizo la tesis que tiene por título, “Desconocimiento de los Derechos Lingüísticos por parte de las Entidades Públicas y su efecto en la prestación de servicios a los ciudadanos quechua hablantes de la APV. Los Portales de Tica Tica de la Ciudad de Cusco, 2019”, elaborada en la Universidad José Carlos Mariátegui de Moquegua, entre sus principales conclusiones manifestó que:



- Que el 80% de los ciudadanos participantes del estudio los cuales son quechua hablantes, mencionaron que la prestación de servicios que brindan las entidades estatales son malas o deficientes, porque los servidores públicos no los atienden haciendo uso de su lengua materna, asimismo indicaron que los distintos comunicados y los documentos que se emiten por parte de estos servidores solo se realizan en el idioma castellano, situación que los hace sentir excluidos y discriminados en las distintas oficinas de estas entidades públicas.
- Los servidores de las entidades públicas al tener desconocimiento del idioma quechua y al no realizar medidas de implementación a los distintos trabajadores, vienen transgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos que se comunican en el idioma quechua; las cuales se encuentran contenidas en las distintas normativas nacionales, así como en los tratados internacionales. En definitiva este contexto problemático lo atraviesan un conjunto numeroso de personas quechua hablantes, quienes atraviesan esta situación a través de los años, por tener un arraigo social, histórico y estructural que los mantiene en constante postergación social; en contraste de la existencia de normas que se orientan a su desarrollo y revitalización, las entidades del Estado demuestran un desinterés frecuente para lograr superar este problema mediante la implementación e institucionalización de la misma.

Rojo (2022), desarrollo la tesis titulada, “El principio de intervención inmediata y oportuna en la prevención de la violencia familiar en la ciudad de Sicuani (Estudio de la ley 30364)” realizada en la Universidad Andina del Cusco, tuvo como objetivo el de determinar la medida en la que influye el otorgar de forma rápida y eficaz las medidas de protección y cautelares en el principio de intervención inmediata para prevenir la violencia familiar; entre sus principales conclusiones manifiesta que:



- El principio de intervención inmediata y oportuna que se brindan conjuntamente con las medidas de protección que se dictan en el juzgado mixto de Sicuani no resultan eficaces y carecen de efectividad al momento de otorgar protección a las víctimas de violencia a la mujer y demás integrantes del grupo familiar.
- Las acciones que realizan los efectivos policiales en materia de violencia familiar se caracterizan por la lentitud, omisión y dilatoria; situación que evidencia la falta de capacitación y ponderación y que deberían centrar su actuación ante la amenaza inminente de la vida e integridad física de la persona que hizo la denuncia de actos de violencia familiar; situación que demuestra que no asumen el rol para el cual se formaron que es el deber de proteger a los ciudadanos, previniendo de esta forma actos de violencia.
- En la ciudad de Sicuani no se cuenta con un juzgado de familia y esta competencia la asume el juzgado mixto, observándose que las medidas de prevención que se establecen no resultan siendo adecuadas, especialmente en lo que respecta al artículo 22 numeral 6 de la Ley N° 30364, donde señala que el juez decide la medida que se requiere para la protección de la integridad de la persona y la vida de las víctimas y que su indebida aplicación puede generar la exposición de la víctima.

Becerra y Torres (2022), en su tesis titulada, “La construcción de la identidad de género de mujeres quechuas en el distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchi-Cusco” realizada en la Universidad San Antonio Abad del Cusco, cuya finalidad fue la descripción y el análisis de la construcción de identidad de género de las mujeres quechuas; entre sus principales conclusiones índico que:

- La condición que tienen las mujeres rurales monolingües, de acuerdo a lo manifestado por las participantes, está asociado a rasgos de discriminación, porque



la mayoría de los espacios públicos que se ubican fuera de la comunidad han asumido el idioma castellano como idioma oficial.

- El nivel de tolerancia que se tiene hacia la población rural quechua es preocupante por la creciente desigualdad y violencia que impera en este sector de la sociedad, porque aún se cuentan con posiciones ideológicas y creencias sociales que justifican el uso de la violencia hacia las mujeres, solamente se considera la violencia cuando esta afecta la condición física; sin embargo no se toman en cuenta otras formas de agresión por la cual se justifican y se ocultan en la familia y comunidad.

Canales (2022) en su trabajo de investigación cuyo título fue, “Medidas de protección y reducción de la violencia hacia las mujeres en la ciudad del Cusco, 2021-2022” elaborada en la Universidad Cesar Vallejo, tuvo como objetivo establecer la influencia que tienen las medidas de protección para reducir la violencia hacia la mujer, entre las principales conclusiones afirma que:

- Lo que ha señalado destaca una preocupación significativa en relación con la eficacia de las medidas de protección en casos de violencia hacia las mujeres en la Ciudad del Cusco durante el periodo 2021-2022. Entre los puntos clave que se lograron considerar; esta el incumplimiento de medidas por parte de agresores. La efectividad de las medidas de protección depende en gran medida de la disposición y capacidad de los agresores para cumplirlas, si estos no cumplen con las medidas establecidas, se pone en riesgo la seguridad de las mujeres afectadas. Asimismo se evidencio la falta de seguimiento por parte de las autoridades competentes.
- El señalamiento sobre el rol deficiente de la Policía en la ejecución de medidas de protección en casos de violencia hacia las mujeres en la Ciudad del Cusco durante el periodo 2021-2022 pone de manifiesto varios desafíos. Aquí se discuten algunos



aspectos clave: Como son la falta de un plan de ejecución, la ausencia de un plan de ejecución de protección es un problema en lo que respecta a las medidas fundamentales, finalmente un plan estructurado es esencial para guiar a la policía en la implementación de medidas efectivas de protección y garantizar una respuesta coordinada y coherente frente a las limitaciones logísticas.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La debida diligencia

La debida diligencia se considera la actuación que se debe realizar con cuidado y prontitud dentro de los plazos y procesos que están establecidos en la normativa legal vigente. La diligencia es sinónimo de responsabilidad, en vista que implica la obligación que se debe cumplir de forma adecuada según los protocolos que se han establecido para ello; en la debida diligencia lo más importante es el cumplimiento de la labor asignada teniéndose en cuenta que este señalada de acuerdo a ley y efectuar esta labor en el plazo que se ha fijado para su cumplimiento.

La debida diligencia cuando se enfoca en el cumplimiento y protección de los derechos fundamentales es una labor que debe asumirla el Estado de forma obligatoria, un aspecto muy importante que ha sido reconocido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como en diferentes tratados internacionales y en la doctrina y jurisprudencia que desarrollaron los distintos órganos que se encargan por supervisarlas.

El principio de la debida diligencia no se afianza únicamente en la casuística internacional de derechos humanos, sino la que se tiene también a nivel nacional, así como a través del litigio acerca de los deberes constitucionales de los Estados, quienes velan por la protección de las libertades y los derechos fundamentales.



El principio de la debida diligencia se considera como un medio y no un fin en si mismo, Cada Estado está obligado a establecer procesos holísticos y sistemáticos que busquen la prevención, protección, investigación, sanción y reparación de las víctimas, mediante el principio de la debida diligencia los Estados se ven obligados de la prevención de la violencia, y la eliminación de actos discriminatorios.

Salvador (2019) afirma que la definición de debida diligencia en el momento de precisar la responsabilidad a nivel internacional del Estado por acciones que realizaron los agentes que no son del Estado, se establecieron en la primera vez por la Corte interamericana de Derechos Humanos en el asunto Velásquez Rodríguez contra Honduras, afirmando que el Estado tenía la responsabilidad por ausencia de la debida diligencia en el momento que se tuvo que prevenir la violación de los derechos humanos, considerándose por lo tanto que el Estado debe sentir la obligación para ejercer la debida diligencia, asegurando de esta forma que se cumplan las obligaciones que están relacionadas a proteger los mencionados derechos (p.593).

El Estado tiene la función de prevención investigación y potestad para sancionar los casos en los que se violan los derechos humanos; realizando cada una de las actuaciones con la debida diligencia. Esto quiere decir que la debida diligencia, a más de constituir un deber del Estado, es un principio que permite medir el esfuerzo que este despliega para cumplir sus obligaciones hacia los ciudadanos y la sociedad misma.

2.2.2. Rol de la PNP

Los roles que cumplen la PNP están reguladas por el Reglamento del D.L. N° 1267 denominada Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada mediante D.S. N° 026 - 2017 , el cual tiene como finalidad establecer y normar la estructura, organización, competencias, funciones y atribuciones que compete a los miembros de la PNP, incluyéndose también en



esta normativa los regímenes especiales. Definiéndose a la PNP como un órgano del Estado que se encuentra al servicio de la ciudadanía y adscrita al Ministerio del Interior.

Tal como señala en el Artículo 2: La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166° de la Constitución Política del Perú y en el Decreto Legislativo N° 1267 y sus modificatorias. (DL N°1276, 2017)

Asimismo entre la diversidad de artículos que la componen para fines del presente estudio se considerara el artículo 196 que hace mención a la estructura de la Dirección de Seguridad ciudadana que en su inciso c hace referencia a la División de Protección contra la violencia familiar; el cual según especifica en el art. 199 del D.L. N° 1276 (2017) tienen responsabilidad de planificar, organizar, direccionar, coordinar, ejecutar y controlar las acciones orientadas a prevenir, proteger, investigar y denunciar actos de violencia en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar.

2.2.2.1. Funciones de la PNP

Las funciones de la PNP, están reguladas en la Ley de la Policía del Perú (2016) y se describen a continuación:

- 1) Proporcionan las garantías, y restablecen el orden interno, público y de la seguridad de los ciudadanos.
- 2) Mantienen acciones que están vinculadas a la existencia de la paz y la convivencia social, mediante las garantías de seguridad y tranquilidad en el orden público.



- 3) Promueven e implementan diversos mecanismos de articulación y coordinación, favoreciendo la seguridad de los ciudadanos.
- 4) Garantizan que se cumplan las leyes de forma apropiada y la seguridad del patrimonio privado y público.
- 5) Garantizan los derechos de los ciudadanos y proporcionan la protección de sus bienes, de forma privilegiada y especial a la población considerada en riesgo, vulnerables y en situación de abandono, para lo cual incorporar el enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad durante las intervenciones que realizan.
- 6) Brindan la seguridad al jefe de Estado que este en pleno ejercicio o el que resulte electo, de igual forma a los presidentes de otros Estados que se encuentran de visita oficial, como también a los presidentes de los Poderes Públicos y de los organismos constitucionales autónomos, a los Ministros de Estado, Congresistas de la Republica, a los diplomáticos, dignatarios y otras personalidades que el reglamento de la ley determina.
- 7) Previenen, combaten, investigan y denuncian la comisión de los delitos y faltas que están previstas en el Código Penal y demás leyes especiales.
- 8) Obtienen, custodian, aseguran, trasladan y procesan indicios y demás elementos probatorios que se relacionan con la prevención e investigación del delito, poniendo de forma oportuna a disposición de la autoridad competente.
- 9) Practican y emiten peritajes de forma oficial de criminalística para efecto de procesos judiciales y otros que derivan de la función policial,



- 10) Realizan las funciones relacionadas a la investigación policial, por propia iniciativa o mediante la conducción jurídica del Fiscal, en concordancia con el Código Procesal penal y las leyes de la materia;
- 11) Investigan las desapariciones y los casos de trata de personas.
- 12) Administran el sistema de inteligencia policial, en concordancia con la normativa que regula el Sistema Nacional de Inteligencia;
- 13) Vigilan y controlan las fronteras del territorio nacional, brindan su apoyo a la Superintendencia Nacional de Migraciones con la finalidad de que se cumpla lo dispuesto en las normas legales, sobre el control de migraciones.
- 14) Fiscalizan el cumplimiento de la normas de tránsito por parte de los ciudadanos que hacen uso de la infraestructura vial, y de forma subsidiaria la normativa de transporte de la red vial de la nación.
- 15) Garantizan que se cumplan los mandatos escritos del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, Jurado Nacional de Elecciones, Ministerio Público y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el pleno ejercicio de las funciones que les fueron asignadas;
- 16) Participan de forma subsidiaria, a solicitud del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), en la seguridad de los establecimientos penitenciarios y en seguridad externa del traslado de los procesados y sentenciados conforme a lo establecido en la normativa vigente;



- 17) Participan en la política de eco eficiencia del Estado y en el cumplimiento de las disposiciones concernientes a la protección y conservación de los recursos naturales y del medio ambiente;
- 18) Velan por la seguridad de los bienes y servicios públicos, coordinando sus acciones con las entidades estatales correspondientes;
- 19) Garantizan la seguridad y protección de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación y de aquellos que se conjeturen como tales; así como los bienes de los turistas;
- 20) Participan en la Defensa Nacional, Defensa Civil y en el desarrollo económico y social del país;
- 21) La identificación de los ciudadanos con propósitos policiales;
- 22) Participan en Operaciones de Paz convocados a través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás organismos internacionales; y,
- 23) Finalmente tienen ejercen funciones que están señaladas en la Constitución, las leyes y los reglamentos.

2.2.2.2. *La Policía Nacional del Perú en los casos de violencia familiar*

Diversos estudios realizados en el país coinciden en señalar que el rol que cumplen los efectivos policiales no son acordes a las necesidades de la población, la inseguridad es una factor constante que afecta a las familias que conviven en continuos actos de violencia y la ausencia del Estado se evidencia ante la inoperatividad de los miembros de la policía nacional, quienes no realizan una labor eficaz en la ciudadanía.



Como afirma Jiménez (2021), la falta de efectividad en la función de la Policía Nacional del Perú (PNP), en el contexto que se describe, puede tener consecuencias significativas en la protección de la ciudadanía y en la prevención de actos de violencia. Algunos factores que podrían contribuir a esta falta de efectividad incluyen la falta de capacitación la cual es insuficiente, por lo tanto si los efectivos policiales no están adecuadamente capacitados en la gestión de casos de violencia y en la implementación de medidas de protección, podría resultar en una ejecución deficiente de dichas medidas (p.10).

Asimismo (2020), en su estudio realizado menciona que la situación descrita revela una serie de problemas sistémicos y operativos en la implementación de medidas de protección por parte de la Policía Nacional en los casos de violencia, destacándose algunos de los problemas identificados como la falta de recursos humanos y logísticos, así como la falta de medidas personales pueden afectar significativamente la capacidad de la policía para implementar de manera efectiva la mencionada protección. De igual forma la falta de personal para llevar a cabo un seguimiento adecuado, así como la atención de medios logísticos para garantizar la ejecución y supervisión continua de estas medidas, son aspectos que no permiten a los efectivos policiales realizar su labor de forma eficiente (p.96).

2.2.3. Personas quechua hablantes

Según menciona Cjuno et al. (2021), en varios países de latino américa existen personas que se expresan en distintas variantes del idioma quechua el quechua es una familia lingüística, en el Perú esta situación se repite existiendo variaciones lingüísticas del idioma quechua en el sur, centro y norte del país, en la actualidad según los datos del INEI se han registrado 3 735 682 habitantes es decir el 13.9% de la población peruana se comunica haciendo uso del idioma quechua.



La mayoría de estas personas quechua hablantes provienen de distintas regiones del país y en su mayoría son de las zonas rurales y alto andinas, quienes muchas veces al migrar a las ciudades enfrentan diversas situaciones, siendo muchas veces relegados cuando acceden a los servicios públicos y entidades del Estado, situación que afecta no solo su condición emocional sino también física, por consiguiente sus derechos fundamentales.

Como expresa Zavala (2023), en muchos contextos sociales en el Perú existe una variedad de testimonios donde se menciona que las personas fueron humilladas, marginadas en la sociedad por expresarse en quechua en diversas instituciones públicas, razones que conllevaron a no querer expresarse en el idioma quechua; con la idea de que de esta forma no serían discriminadas (p.7).

En muchos sectores de la sociedad peruana continua el rechazo de las personas quechua hablantes, con frecuencia se demuestra en diversos espacios sociales el rechazo a este grupo de personas a causa del idioma que utilizan para comunicarse y de las manifestaciones culturales que practican, consideradas por otro grupo de personas como poco apropiadas para el contexto actual.

2.2.3.1. Situación social de las personas quechua hablantes en el Perú

Lovon y Quispe (2020), señalan que de acuerdo a lo expresado en el artículo 48 de la Constitución Política de 1993, se consideran idiomas oficiales en el Perú el castellano, y en los lugares donde predominan también lo son el quechua, aimara y demás lenguas nativas, de acuerdo a lo estipulado en la ley el castellano es la lengua predominante y con mayor estatus social, considerándose tácitamente las demás lenguas indígenas como que pertenecieran a un bajo nivel social carente de prestigio. Situación que genera una superioridad en quienes se comunican en castellano en relación a quienes lo realizan en las lenguas indígenas (p.735).



Históricamente los ciudadanos que se expresan en idioma quechua y demás idiomas nativos fueron siendo relegados en el contexto social, evidenciándose continuamente diversos actos de discriminación en la sociedad, abarcando esta situación a las entidades públicas donde los encargados de brindar estos servicios no cuentan muchas veces con los conocimientos requeridos para atender a este sector de la población, reaccionando de una forma negativa, demostrando actitudes que desdichan mucho de su formación personal y profesional.

Tenorio (2018), menciona que las personas que se comunican a través de las lenguas originarias como los son el quechua, aimara y otras lenguas, cuentan con el mayor riesgo de sufrir actos de discriminación lingüística, son constantes las situaciones donde los quechua hablantes son discriminados de forma activa por lo cual experimentan sentimientos que los avergüenzan y mucho más si intentan expresarse en castellano y este evidencia rasgos de su lengua materna (p.30).

Las personas quechua hablantes del país y el distrito donde se realizó el estudio, conviven en un espacio donde la discriminación es frecuente, debido a una situación racial y lingüística que aún perdura en el tiempo producto de la colonización, considerándose el idioma castellano como lengua principal y el más utilizado por personas y profesionales que laboran en las instituciones estatales que son los lugares donde mayormente sucede la problemática mencionada.

Por su parte Loayza y Rojas (2021) afirman que la situación social en la que se encuentran las mujeres campesinas en la actualidad en el Perú, evidencian la escasa presencia del Estado en las zonas rurales donde no existen instituciones que se encarguen de resguardar su integridad física y personal y es constante los casos de violencia que sufren las mujeres quechua hablantes y campesinas. La realidad ha demostrado que las mujeres que



se encuentran en situaciones de abandono social y político por parte del Estado son las que mayormente sufren actos de violencia, afectando su normal desarrollo y el de su entorno social (p.95)

El impacto que causa la violencia familiar se ve agravada por la deficiente aplicación de la ley, siendo seriamente inadecuada en la práctica; situación que se inicia desde el momento en que las mujeres quechua hablantes intentan realizar la denuncia hacen frente a un sistema de justicia repleta de parcialidades, siendo incapaz de proporcionarles una eficaz solución a sus problemas. La irresponsabilidad y la ineficacia de muchos policías, los exámenes realizados por los médicos legistas son superficiales y no muy adecuados, tendiendo a la minimización de las lesiones que se infringieron a la víctima; en ciertas situaciones los operadores de justicia consideran de forma aparente que los casos de violencia familiar resultan siendo insuficientes y graves para que se dicten procesamientos o se sancionen a los responsables de estos hechos.

Por otra parte Correa (2021) afirma que son los ámbitos rurales donde están concentradas las situaciones de pobreza extremadamente duras y difíciles de reducir, puesto que se enfrentan a inmensas brechas en servicios públicos, infraestructura, así como un desarrollo de mercado; muchos esfuerzos resultan siendo insuficientes porque se ha evidenciado que de cada 10 personas en extrema pobreza, siete pertenecían al área rural; por lo que reducir la pobreza en los espacios rurales debe constituir una prioridad en la política pública, generando soluciones efectivas en estos territorios, los cuales no solo requieren de economía sino también de alternativas que permitan reducir los casos de violencia en las comunidades (p.9).

La situación de la mujer quechua hablante es un problema de la sociedad, reconociéndose a nivel mundial que debería prestarse mayor atención a este sector



vulnerable de la población, brindando información necesaria para que de esta forma las mujeres del ámbito rural sepan a qué instituciones recurrir, cuando son víctimas de violencia, enfrentando de esta manera las condiciones de desigualdad de género en las comunidades campesinas donde viven.

2.2.4. Acceso a la justicia

2.2.4.1. *Según la Constitución Política del Perú*

La carta magna peruana, en su contenido ha logrado consagrar una variedad de derechos que favorecen a los ciudadanos del territorio nacional, la mayor parte de estos derechos se encuentran contenidos en el artículo 2 sin embargo, conforme con los normados por su artículo 3 esa enumeración no es taxativa porque, no excluye el reconocimiento de los otros derecho fundados en el derecho al respeto por la dignidad del hombre de manera que, se puede afirmar que nuestra norma fundamental reconoce el derecho a la “(...) integridad moral, psíquica y física (...)” haciendo posible la deducción que está prohibida la violencia moral, psíquica o física, así como “(...) ser sometidos a torturas, tratos inhumanos o humillantes, a la vez que garantiza el ejercicio pleno de los derechos a la vida, a la libertad.

2.2.3.2. *Según las normas legales*

a. Código civil

En el contenido jurídico del Código Civil, se reconoce la violencia física y psicológica que son las primordiales manifestaciones de la violencia y como una de las causales que se señalan de forma taxativa en el artículo 333 para solicitar la disolución del vínculo matrimonial a través del divorcio, es decir, de acuerdo a lo señalado por la doctrina a través del divorcio sanción o “En el divorcio por culpa de uno de los cónyuges (divorcio sanción). El esposo inocente tiene un interés legítimo en dejar establecida en justicia su



inocencia y como consecuencia, la culpabilidad del otro, (...). “Es decir en el caso concreto, correspondería al cónyuge que alega de violencia demostrarla como fundamento de su solicitud de divorcio a través de medios probatorios.

More (2021), afirma que en la actualidad la violencia física y psicológica convive los ciudadanos y la sociedad, considerándose como delito al generar daños y lesiones en la integridad y la salud de las víctimas, sucediendo generalmente en el entorno familiar, mediante las agresiones de pareja y demás integrantes de la familia, estableciéndose por ello como una causal de divorcio en el Código Civil peruano; siendo común en la sociedad la agresión de los varones hacia las mujeres; estas pueden invocar con la finalidad de solicitar el divorcio de sus consortes, de igual modo ante el daño que se les ha causado pueden solicitar la indemnización respectiva (p.20).

b. Código penal

La normativa penal en el Perú aún no ha logrado tipificar la violencia familiar como un delito autónomo, que sancione los hechos violentos que constituyen parte de la violencia familiar, a partir de otros tipos penales como lo son las lesiones leves y graves, que afectan a las personas; como también está el delito sexual, que en situaciones extremas causa lesiones de gravedad con subsiguiente muerte; en este contexto el acto violento constituye el tipo penal de feminicidio, considerado en la modalidad de delito de homicidio calificado, tipificado en el código penal peruano.

2.2.5. Violencia Familiar

2.2.4.1. Definición

a. Violencia



Ramos (2013), precisa que son acciones que se constituyen con el anhelo de conseguir un propósito; esta situación problemática se remonta a los albores de la humanidad, son sucesos que muchas personas vivenciaron en algún momento y como se ha ido observándose en las sociedades pasadas y actuales que solamente han causado sufrimientos al ser humano (p.87).

Hacer referencia a los sucesos violentos que se vive en la sociedad, es enfatizar en los sucesos que se repitieron a través de la historia humana, donde la violencia ha seguido una larga trayectoria desde la evolución de los seres humanos, asumiendo la violencia un rol donde se manifiesta el poder que se tiene sobre otras personas, generando precisamente el sufrimiento y el dolor en los demás seres humanos, atentando la integridad de los mismos menoscabando su condición humana.

Así también Urbano y Rosales (2014), señalan que la violencia está vinculada a la forma en la que se desenvuelve la persona en el contexto social, se considera la violencia por lo tanto un fenómeno que tiene características históricas. Los factores de negatividad que se generan entre los individuos y la sociedad propician el origen de la violencia de forma constante (p. 219).

La violencia por lo tanto está relacionada a los fenómenos sociales que se fueron conformando por elementos de negatividad que influyen la conducta de las personas, generando y ocasionando daños leves y severos a terceros en lo que concierne a la integridad física de los mismos afectando su estado moral y psíquico.

Según menciona Martínez y Castillo (2021) quienes consideran la violencia como las acciones que ocasionan el maltrato psicológico, físico y sexual; los cuales se ejecutan por algún miembro del entorno familiar, en contra de alguno o los demás integrantes de la familia. Considerándose en el núcleo familiar a la pareja, conviviente, los ascendientes y



descendientes, los hermanos y los parientes hasta el segundo grado de afinidad; así como las demás personas que considere el procesado (a) con los cuales se logró mantener vínculos de familiaridad de forma íntima o afectiva como novios, cónyuges, convivientes o de cohabitación (p.124).

Actualmente como menciona Moscoso et al. (2018), la observación que se plantea refleja una realidad importante y destacada en el ámbito legal y de los derechos de las mujeres. Aunque ha habido avances significativos en la positivización de los derechos de la mujer a nivel convencional, constitucional y legal, persisten desafíos relacionados con la aplicación efectiva de estos derechos. Algunos aspectos relevantes incluyen el enfoque masculino en las instituciones jurídicas teniéndose en cuenta que las instituciones jurídicas han sido históricamente diseñadas y estructuradas desde una perspectiva masculina. Esto puede resultar en la reproducción de sesgos de género y la falta de sensibilidad hacia las cuestiones específicas que enfrentan las mujeres (p.61).

b. Violencia Familiar

Loga (2016) afirma que las acciones de violencia que se generaron en el territorio peruano, tienen su explicación cimentada en la herencia del pasado, considerándose como parte de la herencia de la colonia, que continua manifestándose a pesar que la sociedad ha sufrido cambios muy significativos. Desde épocas antiguas, la proporción de agresiones que se realizaron a las mujeres, son causa de análisis, teniéndose en cuenta que se consideraban a ellas como botines de guerra, lo cual se explica con las violaciones, la situación de concubinas o los matrimonios que se realizaron en forma forzosa, en la antigüedad la mujer tenía que obedecer totalmente al cónyuge, a cambio se le brindaba protección y sostenimiento, en el seno de la familia; precisamente aunque la iglesia católica denunció de forma constante la agresión contra las mujeres, sosteniendo la idea acerca de la igualdad de



las obligaciones y la responsabilidad que se debía tener con los hijos. Finalmente se consideraba a todas las mujeres con un sentido de inferioridad a ciertos derechos a los cuales no debían acceder, situación que fue menoscabando paulatinamente la condición social de la mujer, relegándola a labores domésticas.

Del mismo modo Urbano y Rosales (2014), señalan se considera como el fenómeno social que padecen un alto porcentaje de familias, sin ninguna distinción económica o social. Por consiguiente hace referencia a la relación donde se manifiesta el abuso de poder por parte de quienes realizan los maltratos (p. 219).

La violencia que se ejerce en la familia no realiza distinciones, mucho menos no diferencia los estratos de la sociedad ni de la cultura, afectando a las personas sin tener en cuenta su condición en la sociedad o económica, pudiendo ser víctimas a causa del desbalance de poderes que se suscitan entre las víctimas y los agresores, lográndose afectar la paz y convivencia armoniosa en el entorno familiar.

Pajuelo (2020), indico que en los últimos años se ha ido observando que este problema social se ha incrementado en el territorio peruano, los datos del INEI afirman que en el 2016, las mujeres que viven en las distintas regiones del país en alguna ocasión fueron víctimas de violencia por parte de sus cónyuges, informándose que la violencia psicológica es la más utilizada para ejercer control sobre la mujer. En consecuencia la violencia que se ejerce en contra de las mujeres constituye un problema de salud a nivel internacional, afectando de forma significativa la salud e integridad emocional de las mujeres, situación que debe centrarse en las políticas gubernamentales con la finalidad de prevenir y sancionar a los agresores.



2.2.4.2. Tipos de violencia familiar

a. Violencia Física

Según Urbano y Rosales (2014), mencionan que son el tipo de violencia caracterizado por su violento accionar ocasionando daño físico a la víctima; su notoriedad es perceptible a simple vista, esta forma de violencia es totalmente visible, en vista que las agresiones son claras por las huellas en el cuerpo de la víctima, que ha sido lastimada mediante el uso de la fuerza física. Definitivamente esta forma de violencia ha generado que se propicien diversas respuestas con contenido legal por la alarmante situación en la que quedaba la víctima, luego de ser agredida.

En la sociedad actual, esta forma de violencia es utilizada contra una persona o grupo de personas, en un mayor porcentaje afecta a las mujeres y niños, amenazando la integridad de las mismos, causando no solamente daños físicos, sino también generando problemas psicológicos; son diversos los casos donde las lesiones ocasionadas por este tipo de violencia ha desencadenado en el fallecimiento de la víctima.

De forma similar Castillo (2014), señala que es la agresión física de parte de uno de los cónyuges hacia el otro, involucrando la relación del matrimonio o si fuera el caso de la convivencia, vulnerándose de esta forma el derecho a la integridad; a través de la situación insostenible en la cual convive la víctima (p.122).

Esta forma de violencia ocasiona constantes desequilibrios en la convivencia armónica de la familiar, por la misma razón que la violencia física ejercida por uno de los miembros del entorno familiar, origina acontecimientos que culminan atentando la integridad física y emocional de las víctimas, quienes son las personas que conforman el grupo familiar.



b. Violencia Psicológica

Según Castillo (2014), quien menciona que son el conjunto de conductas que se manifiestan y se ejecutan por la persona agresora; asimismo precisa que esta forma de violencia, conforme a quien esta direccionada, el agresor hará uso de otras estrategias para continuar agrediendo (p.29).

Definitivamente la realización de esta forma de causar violencia, esta direccionada a una víctima o al conjunto de personas que conforman el entorno familiar, mancillando la honorabilidad de las mismas y causando daños emocionales y morales a las víctimas, repercutiendo en el daño psicológico de las mismas, originando consecuencias negativas de forma permanente en lo que se refiere al desarrollo de la personalidad, afectando de esta forma sus derechos fundamentales.

Por su parte Ramos (2013), menciona que la conducta violenta en el entorno de la familia se ocasiona con frecuencia en la sociedad actual, generando emociones que se relacionan con la ira, frente a las circunstancias que se convivieron, las cuales fueron acompañadas de una continua intensidad, causada por estímulos que conllevan al desarrollo del estrés, el recelo constante hacia la pareja generada por la desconfianza de uno de los cónyuges, entre otros (p.92).

Recurriendo al contenido teórico de la cita anterior se evidencia que esta forma de violencia en el territorio peruano, orienta su propósito a producir temores y miedos en las victimas, mediante la amenaza y la constante intimidación, afectando a la víctima o víctimas; quienes como parte integrantes del núcleo familiar, experimentan una serie de secuelas que desencadenan en permanentes traumas psicológicos, afectando su salud psicológica y la vulneración constante de sus derechos.



c. Violencia Sexual

Son todas aquellas situaciones donde se logra la coacción de la libertad sexual de las víctimas, sin diferenciar la edad o condición social, generando a través de estos actos daños físicos y psicológicos. Precizando que no solo hace referencia al acto sexual, sino incluye los diversos ataques que afectan la libertad sexual, como la exhibición de la desnudez y la obligación de realizarlo a otras personas insistiendo que estas se desvistan contra su propia voluntad.

Como señala (2021), es evidente que desde los inicios del Estado peruano ha existido un Código Penal que busco sancionar el delito de la violencia sexual, asimismo el valor que se daba a la vida de las personas también fue adquiriendo significado y fue evolucionando hasta la actualidad, el tipo penal hoy sanciona con penas que no permiten la compensación económica o laboral como lo era en otras épocas, en el contexto actual se cuenta con penas que incluyen la cadena perpetua (p.6).

Como se afirma la violencia sexual es un problema que ha surgido mucho más antes que la independencia en el Perú, sin embargo este problema muchas veces ha sido silenciado, debido a el contexto social, los estereotipos agregadas al rol de genero con el que se trataba a las víctimas, a través de los años esta problemática ha ido acrecentándose e indudablemente son frecuentes los casos de violencia sexual que se registran en la última década.

Diversos estudios como indica Romero y Aristizabal (2019), han demostrado el vínculo que existe entre la violencia sexual y emocional, puesto que la violencia sexual se concretiza también mediante palabras y acciones, cuya finalidad es debilitar la fortaleza interna de las víctimas, afectando de esta forma su autoestima y la imagen que tiene de sí misma; finalmente al lograr el miedo y afectado la psicología de la persona, es suficiente la



amenaza verbal, una mirada o un gesto para su manipulación y lograr que el perpetrador satisfaga sus deseos (p.351).

La violencia sexual en las zonas rurales del país son hechos que muchas veces no han sido denunciados por el temor infundido por los agresores y también por la presión ejercida por la familia, quienes encubren los hechos por temor a las sanciones sociales y el temor que se ejerció en las víctimas.

d. Violencia Económica

Se refiere a los malos tratos que están enmarcados en el tipo material, en consecuencia viene a ser el acto donde no se cubre las necesidades primordiales de la persona, a pesar de lograr cubrirlas; además está el hecho de lograr ejercer el control mediante los recursos económicos. Esta situación propicia en las víctimas afecciones emocionales que afectan su condición física.

De acuerdo a Maldonado et al. (2020), son diversas las corrientes que enfocan el problema de la violencia económica y patrimonial como un problema ligado a la sociedad y la cultura, este problema fundamentalmente surge a partir de la desigualdad de derechos los cuales se ejercen generalmente en el contexto del género; la forma de ejercer el control sobre los ingresos económicos, se manifiesta en la interrelación que tiene la pareja, desvalorizando las labores domésticas que no generan ingresos económicos, afecta la economía de las mujeres, lesionando los derechos de los hijos; esta forma de violencia en la sociedad actual aun es considerada invisible, silenciosa; debido a que los varones continúan realizando el manejo de los ingresos de la familia, ejerciendo de esta manera su poder en los bienes adquiridos (p.520).



López (2017) menciona que esta forma de violencia es ejercida por el agresor de manera imperceptible y sutilmente a un comienzo, por ello se considera un tanto difícil de lograr identificarla al inicio, sin embargo a medida que la mujer lo acepta y soporta; la agresión se incrementa de forma constante, tornándose insostenible y logrando mayores niveles de violencia, que se manifiestan en el daño físico y psicológico de la víctima (as), en esta etapa al denunciar la víctima se logra identificar el daño que se viene ocasionando por parte del agresor, sancionándose la acción violenta, y dictándose de forma inmediata las medidas de protección (p.15).

Por su parte Deere y León (2022), señalan que la violencia ejercida mediante la economía son acciones que restringen las capacidades que tienen las mujeres para la generación o administración de recursos en el entorno familiar, tanto la de ellas mismas como las que provee su pareja, con el objetivo de proporcionar beneficios al hogar. Sin embargo esta forma de violencia que se ocasiona en la pareja se desarrolla de manera íntima y privada en el hogar, aunándose a ello factores que logran inhibirla como la vergüenza, el miedo, el amor que siente la víctima por el agresor o la forma en la que logra manipular este a la víctima.

Definitivamente la violencia económica es una de las formas en las que se evidencia la marginación de la mujer; quien muchas veces se condiciona a vivir a lado del agresor porque depende de él económicamente; en el contexto de estudio esta realidad se evidencia constantemente en vista que las actividades agrícolas y pecuarias las realizan las mujeres, pero quienes realizan las transacciones comerciales en las ferias locales del distrito y la provincia, son los varones, derivando los ingresos que él crea conveniente a los gastos del hogar y disponiendo él la forma y la cantidad económica hacia sus parejas y el que hace uso para su propio beneficio.



e. **Violencia por omisión**

Ardito y La Rosa (2004) señalan que son aquellos casos donde la inacción establece una manera con la cual se asegura que el estado de violencia logre mantenerse frecuentemente. Entre las formas que se constituyen están la indiferencia, el silencio y el abandono, los cuales no precisamente de forma explícita evidencian la voluntad de causar el daño a otros.

Pérez et al. (2020), mencionan que los factores primordiales que se deben considerar para desencadenar las distintas formas de violencia en la familia son; en primer lugar se tiene las características de la psicología de los integrantes del grupo familiar, la predisposición que tienen para frustrarse fácilmente, las sensaciones de abandono y rechazo, la tendencia a sentirse culpables, la ausencia de valores éticos y morales, la manifestación constante de conductas violentas que son aprendidas en el hogar y en la escuela, dificultades en las relaciones interpersonales ocasionados por la falta de identidad personal y social que afecta la interrelación de las personas (p.8).

2.3. **Marco conceptual**

Agresor

Considerado en la sociedad como la persona que embiste, ataca a otra u otras de forma totalmente injusta y con alevosía, con la finalidad de lograr lastimarlo, golpeándolo, hiriéndolo o quitándole la vida de forma violenta. En consecuencia es la manifestación de una conducta personal agresiva, muy similar a la que sucede en la violencia; la actitud violenta se demuestra y constata por los expertos y en el transcurso del tiempo se ha propiciado la búsqueda para lograr una explicación de su origen desde diversos enfoques (Barbero, 2018).



Dignidad

Es la cualidad del cual se vale una persona, para comportarse de manera responsable, respetuosa y seria consigo mismo y con los demás, no permitiendo la humillación ni la degradación de su integridad personal. Asimismo es enfocada en los derechos humanos, orientándose en los derechos, como también en la relación social y gubernamental de forma general, proponiendo el respeto y la integración inclusiva de formas de pensar y vivir; siendo por lo tanto la responsabilidad que cada quien asume por la consecución de un mejor contexto social (Zavala J. J., 2018).

Familia

Son el conglomerado de ascendientes y descendientes, junto a las demás personas que mantienen una relación entre si; sean estas por línea de parentesco consanguíneo o de forma legal. Es el espacio donde las personas aprenden, crean y recrean mediante la transmisión de valores, símbolos y tradiciones, distintas formas de conducta, considerada por lo tanto como la institución que se basa en los lazos creados por el matrimonio, adopción y descendencia o constituida por los padres quienes necesariamente no son casados (Lares, 2021).

Servicio policial

“Es un servicio valioso que tiene la función de garantizar la tranquilidad de los ciudadanos y el orden interior de la sociedad, la acción que realiza cada uno de sus miembros es decisiva para la calidad del servicio que prestan” (Alonso, 2018)

Justicia formal



Se refiere a la obligación que tienen las autoridades de brindar una respuesta lo más pronto posible, en forma imparcial y con gratuidad a la solicitud que realizan las personas particulares como parte del proceso donde se respetan las distintas formalidades que implica un determinado procedimiento; esta situación no implica que de forma necesaria la respuesta será favorable a los intereses del individuo; esta se realiza solamente en los casos que proceden conforme al derecho (Hernández, 2019).

Justicia preventiva

En este tipo de justicia concurren de forma absoluta la participación de cada uno de los principios notariales, como también los aspectos de la administración moderna y tecnológica, en consecuencia se da el cabal cumplimiento de los principios mencionados, encaminándose a proporcionar la certeza debida de las relaciones jurídicas, brindando seguridad jurídica, cuyo ulterior fin se orienta a prevenir la existencia de los litigios judiciales y extrajudiciales, proporcionando tranquilidad y paz social en el contexto social en la que se desempeña (Baque, 2019).

2.4. Hipótesis de trabajo

2.4.1. Hipótesis General

Es probable que la policía no actúa con la debida diligencia y de esta forma limita el acceso a la justicia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en el distrito de Marangani.

2.4.2. Hipótesis Específicos

He1. Es probable que la policía no actúa con la debida diligencia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en distrito de Marangani.



He2. Es probable que la policía no garantiza al acceso a la justicia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en el distrito de Marangani.

2.5. Categorías de estudio

Categorías	Subcategorías	Definición	Definición
		conceptual	operacional
Rol de la Policía y violencia familiar contra mujeres quechua hablantes	a) Funciones de la policía	- Está constituido por las funciones y deberes que el marco normativo establece.	Se hará un inventario y análisis de las normas que regulan el rol de la policía en casos de violencia familiar.
	b) Violencia familiar	- Es un problema cotidiano que afecta los derechos fundamentales, donde las mujeres quechua hablantes son más afectadas.	Se hará un inventario y análisis de las normas que regulan la violencia familiar y con incidencia en las mujeres quechua hablantes, sus derechos y limitaciones en su efectividad.
Debida diligencia en violencia familiar contra	a) Actos urgentes y cumplimiento de plazos	- Son las labores inmediatas que cumple la policía en plazos breves	Se observará casos, se realizará entrevistas y encuestas referidos al tema.



mujeres quechua hablantes	b) Uso del idioma y protocolos	conforme la naturaleza del hecho. - Es un derecho fundamental que se viabiliza con normas de actuación inmediata que se establece en protocolos.	Se observará casos, se realizará entrevistas y encuestas referidos al tema.
Acceso a la justicia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes	a) Justicia preventiva b) Justicia formal	- El Estado garantiza que las instituciones adecuen su funcionamiento para proteger a las mujeres que sufren violencia familiar. - El Estado garantiza que las instituciones cumplan con los procedimientos	Se observará casos, se realizará entrevistas y encuestas referidos al tema. Se observará casos, se realizará entrevistas y encuestas referidos al tema.



		preestablecidos en casos de violencia familiar	
--	--	---	--



Capítulo III: Método

3.1. Diseño metodológico

3.1.1. Tipo de Investigación

El presente estudio es de tipo básico descriptivo, que según Hernández et al. (2018), este tipo de estudio, posibilita la ampliación de los conocimientos teóricos y la comprensión de la situación que se estudia, como es, permitiendo formar parte de los indicios que permitirán estudios en el futuro.

3.1.2. Enfoque de investigación

El enfoque que se consideró para el desarrollo de la investigación fue el cualitativo, como afirma Valladolid (2020), este tipo de investigación se orienta a describir y comprender una determinada situación, por lo que el conocimiento se va construyendo en cada etapa, no es descubierta sino que de forma regular se encamina a la observación, descripción e interpretación de los datos que pueden ser o no documentos, los cuales tienen un determinado sentido en un contexto o situación específica. En vista que se enfocó en el presente estudio en comprender y analizar la función o el rol de la PNP y el acceso a la justicia de las personas quechua hablantes en la interposición de denuncias por violencia familiar en la comisaría de Marangani – 2022 se hizo uso del enfoque mencionado.

3.2. Diseño contextual

3.2.1. Escenario espacio temporal

El escenario espacial considerado para el desarrollo de la presente investigación, fue la Comisaría de Marangani.



Con referencia al tiempo, la presente investigación estuvo delimitada durante el año 2023. Específicamente entre los meses de agosto y diciembre.

3.2.2. Unidad de estudio

Estuvo conformada por los casos de violencia familiar denunciados o los que no fueron denunciados por alguna razón tomando como referencia la comunidad campesina de Quisini y la Comisaria de Marangani.

En ese sentido se trabajará con los casos encontrados y el personal policial que labora en la Comisaria mencionado.

Criterios de inclusión

- Efectivos policiales encargados de recepcionar denuncias en casos de violencia familiar.
- Efectivos policiales que laboran en la comisaría de Marangani durante los meses de agosto a diciembre del año 2022.
- Efectivos policiales en plena actividad en las áreas relacionadas a recepcionar las denuncias por violencia familiar.
- Efectivos policiales que aceptaron de forma voluntaria ser partícipes del presente estudio.

Criterios de exclusión

- Efectivos policiales que laboran en distintas áreas a la especificada en el presente estudio.



- Efectivos policiales que laboran en otras comisarias del distrito de Marangani.

3.2.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- a. Entrevista:** De acuerdo Folgueiras (2018), quien lo define como la reunión que permite conversación e intercambio de información ente la persona que entrevista y la otra u otras que asumen el rol de entrevistados

Por lo tanto el principal propósito que tiene la entrevista es la obtención de la información de manera presencial y de manera oral acerca de las experiencias y opiniones de las personas acerca de un determinado tema. Para el caso del presente estudio se realizara la entrevista a efectivos policiales que laboran en el área de familia de la Comisaría del distrito de Marangani; así como a profesionales en derecho que estén relacionados a temas de violencia familiar.

- b. Instrumentos:** Se elaborará la guía de entrevista estructurada la cual se aplicará a efectivos policiales de la Comisaría del distrito de Marangani, como también a abogados que laboren en temas de violencia familiar.

c. Encuesta

- **Instrumento.** - Se elaboró el cuestionario tomando en cuenta las categorías y subcategorías a estudiar. Ávila et al (2020), mencionan que el cuestionario por estar constituido por una determinada cantidad de interrogantes es utilizado como instrumento que permite aplicar la encuesta (p.63).



- d. **Casos:** Se recabó información de los casos de violencia familiar en contra de las mujeres quechua hablantes, las que fueron denunciados y las que no fueron denunciados.
- **Instrumento.** - Se elaboró una ficha de análisis de casos de acuerdo a las categorías y subcategorías establecidas.



Capítulo IV: Desarrollo temático

4.1. Subcapítulo I: Las personas quechua hablantes en la sociedad

Históricamente como se ha ido señalando el poblador quechua hablante ha sido relegado en el entorno social, son constantes las denuncias a través de medios de comunicación locales donde estas personas manifiestan su malestar con la labor que desempeñan los efectivos policiales, en virtud que no son atendidos solicitándoles muchas veces que se comuniquen en idioma castellano por la misma razón que no son comprendidas estas personas en su idioma materno.

La frecuencia con la cual se incrementa los casos de violencia familiar en las zonas rurales es constante y en su mayoría no son denunciados porque las mujeres que son agredidas y los niños mantienen aún formas de vida como lo hacían sus antepasados hace décadas y muchas veces se considera la violencia hacia los integrantes de la familia como parte de la costumbre de la comunidad. Esta realidad es producto de la escasa proyección social que tiene la policía en el país y de las limitaciones que se ocasiona a causa del desconocimiento del idioma; aunque existen algunos efectivos policiales que tienen cierto conocimiento del idioma quechua no es suficiente para entablar una comunicación apropiada y muchas veces estos miembros están destinados a otras funciones propias de la institución y no laboran en las oficinas donde se atienden los casos de violencia familiar. Ante este contexto las personas quechua hablantes continuaran limitados a acceder a la justicia y seguirán los casos donde estos realizan sus denuncias y no se efectúa el seguimiento correspondiente por la falta de interés de las instituciones estatales encargadas de velar por su integridad.



4.2. Subcapítulo II: Rol de la policía según la Ley N° 27238

En el título II de la mencionada ley se tiene las funciones, atribuciones, facultades y código de conducta, indicando en el capítulo I, artículo 7 las funciones que deben desempeñar los efectivos de la PNP. Indicando textualmente los incisos 1,2 y 4.

1. Mantener la seguridad y tranquilidad públicas para permitir el libre ejercicio de los derechos fundamentales de la persona consagrados en la Constitución Política del Perú.
2. Prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos y faltas previstos en el Código Penal y leyes especiales, perseguibles de oficio; así como aplicar las sanciones que señale el Código Administrativo de Contravenciones de Policía.
4. Brindar protección al niño, al adolescente, al anciano y a la mujer que se encuentran en situación de riesgo de su libertad e integridad personal, previniendo las infracciones penales y colaborando en la ejecución de las medidas socio-educativas correspondientes.

Por lo tanto entre las diversas funciones que desempeña la policía están el de proteger los derechos fundamentales primordialmente niños, ancianos y mujeres, situación que muchas veces se contravienen con el actuar de los mismos, debido a que no intervienen correctamente en los casos de violencia familiar, más aun si las víctimas son personas quechua hablantes, los cuales al no lograr comunicarse adecuadamente no reciben la atención requerida culminando muchas veces las denuncias sin ningún resultado para las personas que son afectadas, este modo de actuar contraviene lo señalado en el artículo 8 inciso 1 y 4 de la Ley, donde indica acerca de las atribuciones, tal como se precisa a continuación.

1. Intervenir en toda circunstancia, cuando el ejercicio de la función policial así lo requiera, por considerarse permanentemente en servicio.



4. Intervenir, citar y detener a las personas de conformidad con la Constitución y la ley.

Efectivamente el actuar de los miembros de la policía nacional deben regirse al contenido de la ley sin mediar situación alguna como la que viven las personas quechua hablantes quienes desconocen diversos aspectos relacionados a la funcionabilidad de instituciones estatales encargadas de brindar protección, como lo es la PNP.

4.3. Subcapítulo III: Protocolos de atención a personas quechua hablantes

El Estado tiene la labor principal de garantizar la plena vigencia de los derechos humanos a través de la protección de sus pobladores de las diversas amenazas que afectan la seguridad de los mismos, promoviendo de esta forma el bienestar general, fundamentalmente en el acceso a la justicia y le desarrollo íntegro y equilibrado de toda la nación, para ello cuenta con organizaciones como la PNP, el MINJUS y otros cuya labor debe centrarse primordialmente en salvaguardar la integridad de las personas que recurren a estas instituciones. Sin embargo la realidad ha ido demostrando que un sector de la población como lo son de las área rurales se encuentran limitados por cuestiones de una falta de comunicación adecuada con los servidores que desempeñan sus labores en estas instituciones.

La institución policial cuenta con una Guía de Procedimientos para la Intervención de la Policía Nacional en el Marco de la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar” y su Reglamento (RCG. N° 170- 2020- CG PNP/EMG) señala en su capítulo II, artículo 1, inciso e, el personal policial, independientemente de la especialidad, tiene la obligación de recibir, registrar y tramitar de inmediato las denuncias verbales o escritas de actos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar que presente la víctima o cualquier otra persona en su representación. En la situación de la víctima no es imprescindible la presentación del



Documento Nacional de Identidad, en lo que respecta al accionar de la policía en las zonas rurales señala que corresponde a la PNP el cumplimiento de las medidas de protección, que proporción la seguridad personal e integral de la víctima.

Finalmente el Protocolo de Actuación Conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (DS N° 012-2019-MIMP), menciona que las instituciones públicas deben de atender y orientas de forma inmediata a las personas que acuden a estos servicios para presentar denuncias verbales o escritas, de igual forma que estas personas deben ser atendidas con cortesía, empatía y respeto sin ningún tipo de discriminación, se les debe tratar por su nombre, considerando su género, edad, vulnerabilidad y pertenencia a un pueblo del ande. De contar con alguna necesidad especial discapacidad o si se expresa en otro idioma, debe preverse en la institución donde se brinda el servicio un personal competente que facilite la atención adecuada de requerirse el caso debe coordinarse con la participación de un intérprete si la persona hace uso de una indígena.

El protocolo también hace énfasis en su contenido acerca del trato que se debe brindar a las personas que se expresen en lenguas indígenas mencionando que esta debe ser atendida en su lengua materna mediante un lenguaje claro y sencillo que sea comprensible de acuerdo a la edad de la persona y por un personal bilingüe certificado, si se da el caso que en la institución no se cuenta con un personal capacitado para estas acciones, se debe tomar en cuenta a la persona que la víctima identifique para realizar la función de traductor. Para lo cual se debe tener en cuenta que la atención debe ser diferenciada en la medida que esta sea aplicable en los casos de personas quechua hablantes y demás lenguas indígenas que existen en el país.



Evidentemente la normativa en el contexto social aun no es asumida en su integridad en las instituciones encargadas de velar por la integridad de las personas como lo es la PNP, las condiciones en las que se atienden a las personas quechua hablantes aun requieren de profesionales capacitados en el idioma quechua y que logre expresarse con fluidez al recepcionar las denuncias en los casos de violencia familiar, de esta forma no solamente realizare el tramite respectivo sino brindara la información en los casos que se requiera.



Capítulo V: Resultados y análisis de los hallazgos

6.1. Resultados del estudio

Con la finalidad de obtener resultados se aplicó una guía de entrevista estructurada a miembros de la PNP y abogados especializados en temas de violencia familiar los cuales se detalla a continuación.

Resultados de la entrevista a miembros de la PNP de la Comisaria de Marangani

Tabla 1

¿La comisaria cuenta con una oficina adecuada donde se ponen las denuncias por violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	6	60.00
No	4	40.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 1

La comisaría cuenta con una oficina adecuada



Fuente: Elaboración propia

En los datos presentados en la tabla 1 y figura 1 se tiene en cuenta que el 60.0% de encuestados indico que la comisaría si cuenta con una oficina apropiada; mientras el 40.05 señalo que no, situación que evidencia una disconformidad por parte de un grupo de efectivos policiales de Marangani, quienes indicaron que no se cuenta con un espacio apropiado para la atención de casos de denuncia por violencia familiar que realizan los pobladores del distrito.

Tabla 2

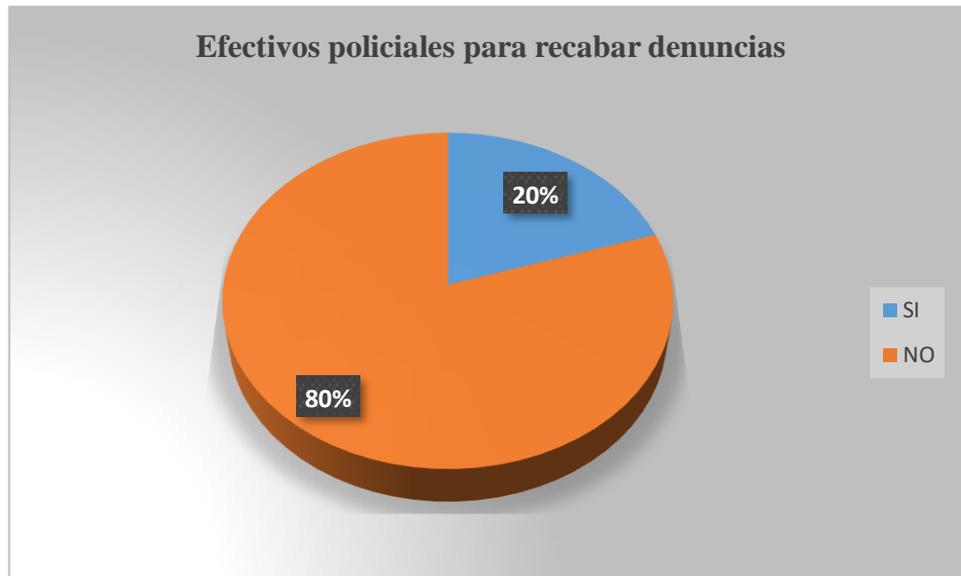
¿Disponen de la cantidad suficiente de efectivos policiales para recabar denuncias por violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	2	20.00
No	8	80.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 2

Cantidad de efectivos policiales para recabar denuncias



Fuente: Elaboración propia

En los datos que conforman la tabla 2 y figura 2 se observa que el 80.0% señalo que la comisaria dispone con los efectivos necesarios para recabar las denuncias en los casos de violencia familiar, a diferencia del 20.0% que indico que no se tiene la cantidad suficiente que permita la atención eficaz de los pobladores que recurren a realizar sus denuncias por violencia familiar a la comisaria.

Tabla 3.

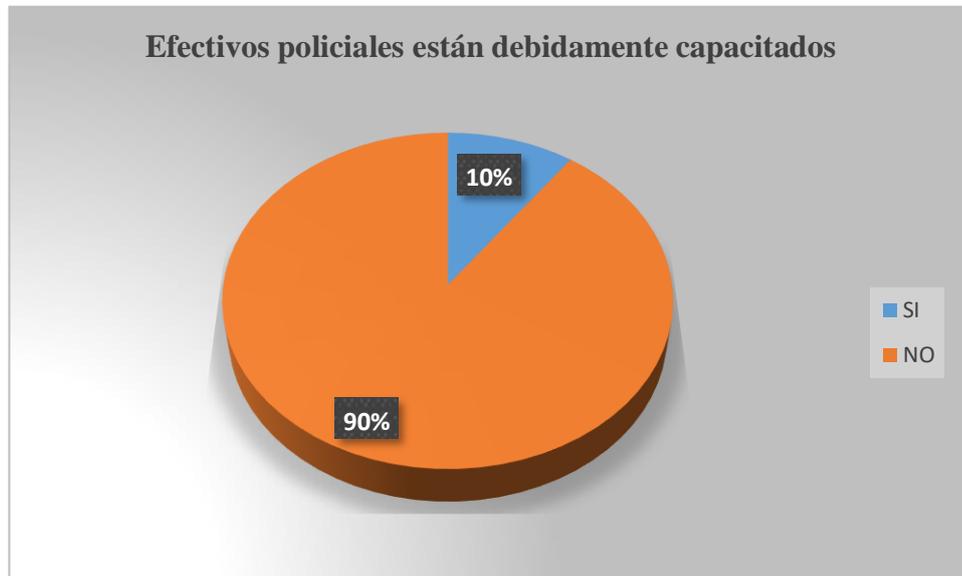
¿Considera Ud. que los efectivos policiales están debidamente capacitados para recabar denuncias por violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	1	10.00
No	9	90.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 3

Efectivos policiales están debidamente capacitados



Fuente: Elaboración propia

En la tabla 3 y figura 3 los datos evidencian que el 90.0% de efectivos policiales de la comisaria de Marangani no se encuentran debidamente capacitados para la atención de casos de violencia familiar; por su parte el 10.0% menciona que si los efectivos de la comisaria se encuentran debidamente capacitados.

Tabla 4

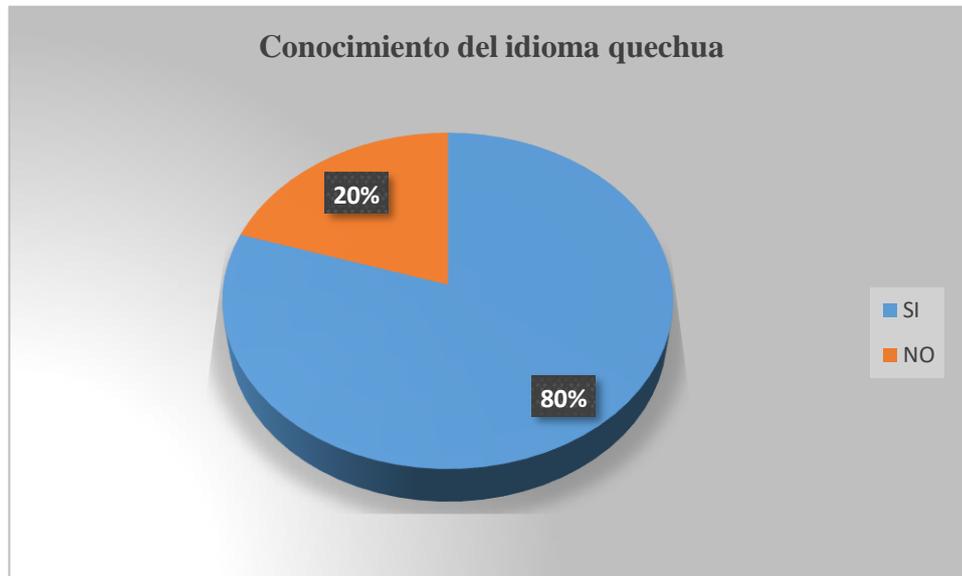
¿Considera Ud. importante el conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias de violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	8	80.00
No	2	20.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 4

Conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias



Fuente: Elaboración propia

En los datos que forman parte de la tabla 4 y figura 4, permiten visualizar que el 80.0% de efectivos de la policía de Marangani consideran la importancia de conocer el idioma quechua para atender las denuncias por violencia familiar; mientras que el 20.0% menciona que no la importancia de conocer el idioma quechua si se trata de atender los casos de violencia familiar en el distrito de Marangani.

Tabla 5

¿Cumple los plazos establecidos en los casos de denuncias por violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	3	30.00
No	7	70.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 5

Cumplimiento de plazos establecidos en los casos de denuncias



Fuente: Elaboración propia

Entre los datos que conforman la tabla 5 y figura 5 se observan que el 70.0% de encuestados señalaron que no se cumplen los plazos establecidos en los casos de denuncias por violencia familiar; a diferencia del 30.0% que indicó que sí se cumplen los plazos que establece la ley y que ellos sí remiten toda la información a las entidades correspondientes, señalando que es allí donde se tardan en atender a los denunciantes.

Tabla 6

¿Actúa Ud. con la debida diligencia en las denuncias por violencia familiar de personas quechua hablantes?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	8	80.00
No	2	20.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 6

Actuación con la debida diligencia en las denuncias



Fuente: Elaboración propia

En la tabla 6 y figura 6 se observan entre los datos que el 80.0% de los encuestados señalo que efectivamente actúan con la debida diligencia conforme a lo establecido en los procedimientos en los casos de denuncias por violencia familiar de personas quechua hablantes; por otra parte el 20.0% manifestó que no se actúa con la debida diligencia en el caso mencionado en vista que muchos de ellos tienen cierta dificultad para comunicarse con las personas quechua hablantes.

Tabla 7

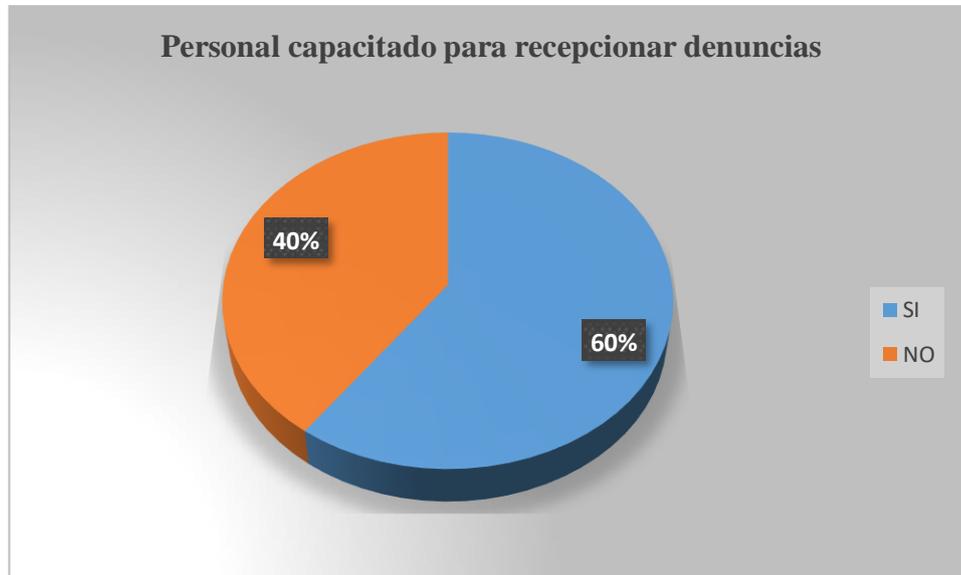
¿Cuentan con personal capacitado para recepcionar denuncias de violencia familiar de personas quechua hablantes?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	4	40.00
No	6	60.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 7

Personal capacitado para recepcionar denuncias



Fuente: Elaboración propia

Se observa en los datos de la tabla 7 y figura 7 que el 60.0% de efectivos policiales encuestados señalo que no se encuentran debidamente capacitados por lo que se dificulta la recepción de denuncias; a diferencia de los anteriores el 40.0% señalo que si se encuentran debidamente capacitados y que actúan con eficacia ante las denuncias por violencia familiar en las personas quechua hablantes.

Tabla 8

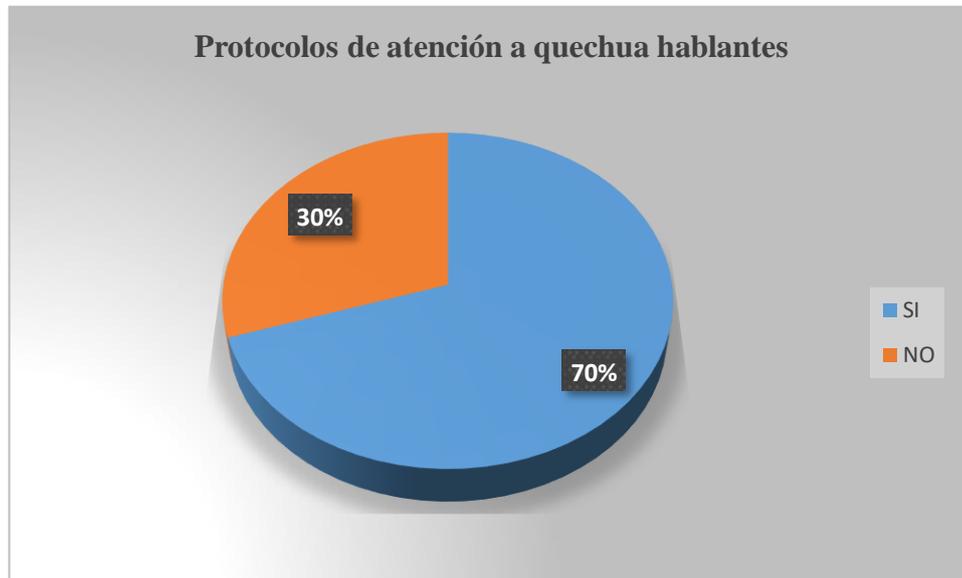
¿Cree Ud. que hay protocolos de atención a personas quechua hablantes en casos de violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	7	70.00
No	3	30.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 8

Protocolos de atención a personas quechua hablantes



Fuente: Elaboración propia

Conforme a los datos de la tabla 8 y figura 8 se tiene en cuenta que el 70.0% manifestó que si hay protocolos de atención para casos de violencia familiar de personas quechua hablantes, mientras el 30.0% indico que no tienen conocimiento preciso de los protocolos de atención en casos de violencia familiar de personas quechua hablantes, situación que evidencia el desconocimiento de una parte considerable de efectivos policiales de los protocolos de atención a los pobladores que se expresan en el idioma quechua.

Tabla 9

¿Coordina con otras instituciones para brindar una atención conjunta en casos de violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	5	50.00
No	5	50.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 9

Coordinación con otras instituciones para brindar una atención conjunta



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a los datos de la tabla 9 y figura 9 se precisa que el 50.0% de efectivos policiales encuestados indico que si se coordina con otras instituciones en los casos de violencia familias; asimismo el otro 50.0% manifestó que no se coordina de forma efectiva con las otras instituciones en los casos de violencia familiar de personas quechua hablantes indicando que esta situación retrasa los tramites de los denunciante por lo que la mayoría de ellos desiste en continuar con sus denuncias.

Tabla 10

¿Conoce el protocolo de atención a personas quechua hablantes en casos de violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	8	80.00
No	2	20.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 10

Conocimiento del protocolo de atención a personas quechua hablantes



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a los datos de la tabla 10 y figura 10 se observa que el 80.0% indico que si conocen el protocolo de atención en casos de violencia familiar a personas que se comunican en el idioma quechua, mientras el 20.0% menciono que no conoce los protocolos de atención a personas quechua hablantes en los casos de violencia familiar, indicando la falta de capacitación e información constante a las comisarias.

Tabla 11

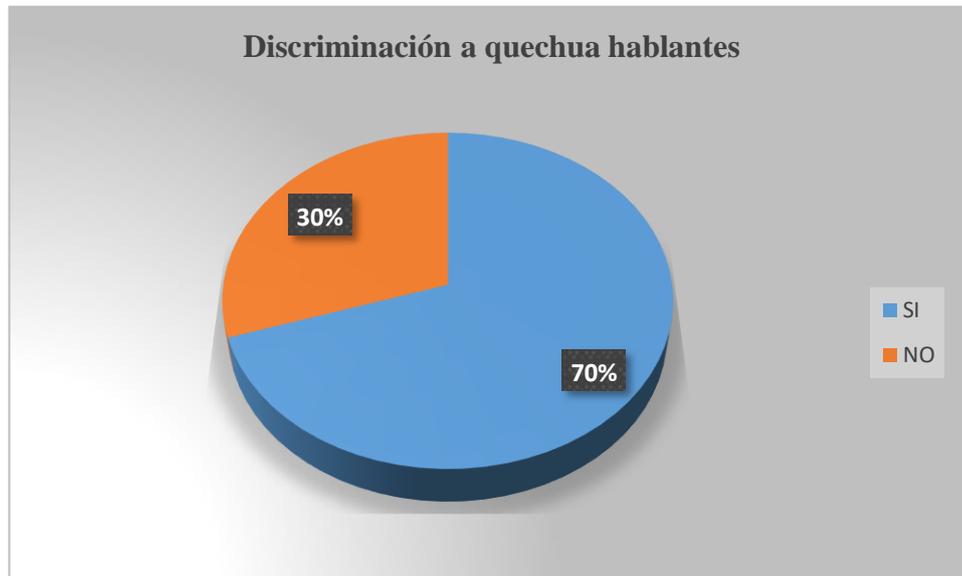
¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes son discriminadas al momento de poner sus denuncias en casos de violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	7	70.00
No	3	30.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 11

Quechua hablantes discriminadas al momento de poner sus denuncias



Fuente: Elaboración propia

En relación a los datos de la tabla 11 y figura 11 se observa que el 70.0% de efectivos policiales encuestados manifestó que si se cometen actos de discriminación muchas veces a las personas quechua hablantes cuando estas recurren a interponer sus denuncias al ser víctimas de violencia familiar; por otra parte el 30.0% indico que no se cometen actos discriminativos a las personas que se comunican en quechua, señalando que aunque existen dificultades al comunicarse con los mismos se les brinda una atención adecuada.

Tabla 12

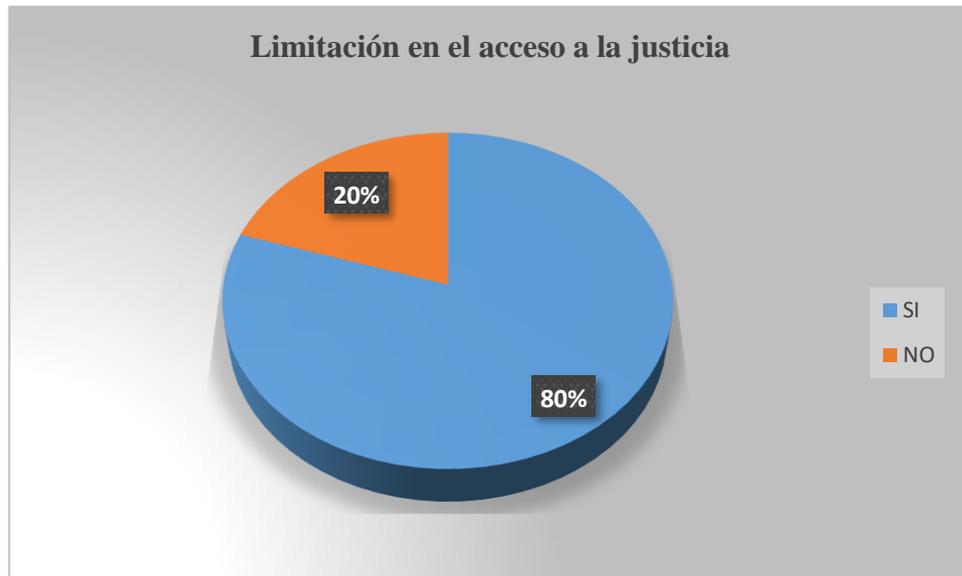
¿Considera que las personas quechua hablantes tienen limitaciones para acceder a la justicia en los casos de violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	8	80.00
No	2	20.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 12

Personas quechua hablantes tienen limitaciones para acceder a la justicia



Fuente: Elaboración propia

En la tabla 11 y figura 11 los datos que conforman la misma evidencian que las personas quechua hablantes si encuentran limitaciones para acceder a la justicia en los casos de violencia familiar tal como lo señaló el 80.0% de efectivos policiales encuestados; a diferencia de los anteriores el 20.0% afirmó que no existen limitaciones para acceder a la justicia para las personas quechua hablantes en los casos de violencia familiar.

Tabla 13

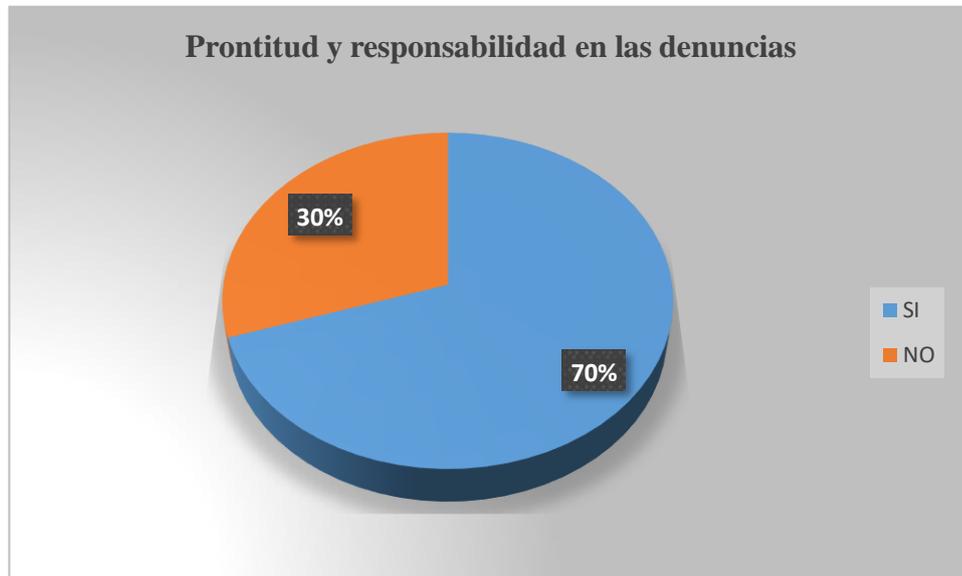
¿Acude con prontitud y responsabilidad a las personas que realizan sus denuncias por violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	7	70.00
No	3	30.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 13

Acude con prontitud y responsabilidad a las personas que realizan sus denuncias



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la tabla 13 y figura 13 se tiene en cuenta que el 70.0% de encuestados señalaron que si acuden con prontitud y responsabilidad actuándose con la debida diligencia en los casos donde se denuncian hechos de violencia familiar a personas quechua hablantes. Por otra parte el 30.0% manifestó que no se acude rápidamente debido a situaciones como la lejanía de las comunidades y el medio geográfico y climático, que dificulta el acceso del personal policial.

Tabla 14

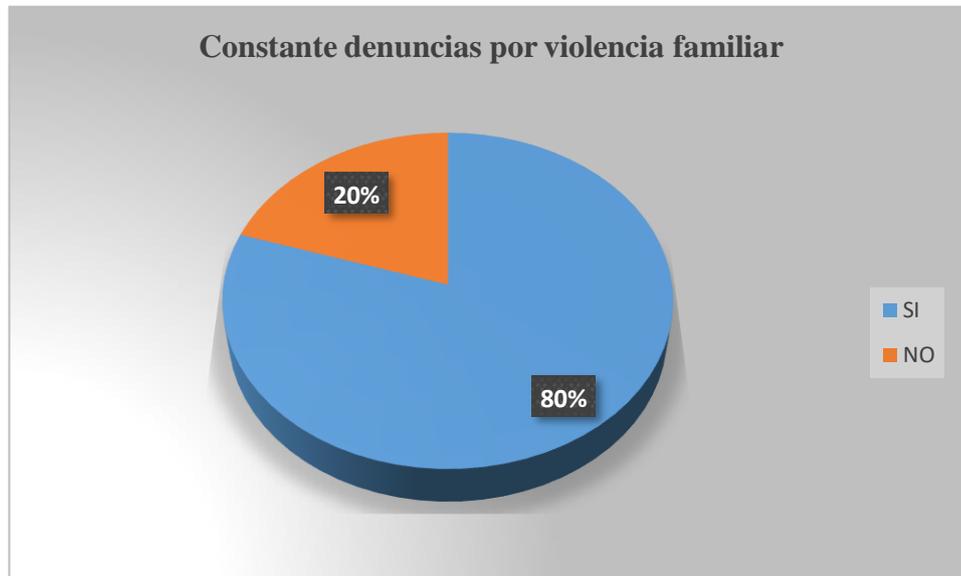
¿Son constantes las denuncias de violencia familiar por parte de las personas quechua hablantes?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	8	80.00
No	2	20.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 14

Constantes denuncias de violencia familiar



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los datos que conforman la tabla 14 y figura 14 se tiene en cuenta que el 80.0% de encuestados señalo que son constantes las denuncias por violencia familiar en las comunidades del distrito de Marangani; mientras el 20.0% manifestó que no son frecuentes las denuncias de violencia familiar en el distrito, por el mismo contexto geográfico y la lejanía de algunas comunidades que dificulta el traslado de las víctimas de violencia familiar para realizar sus denuncias.

Tabla 15

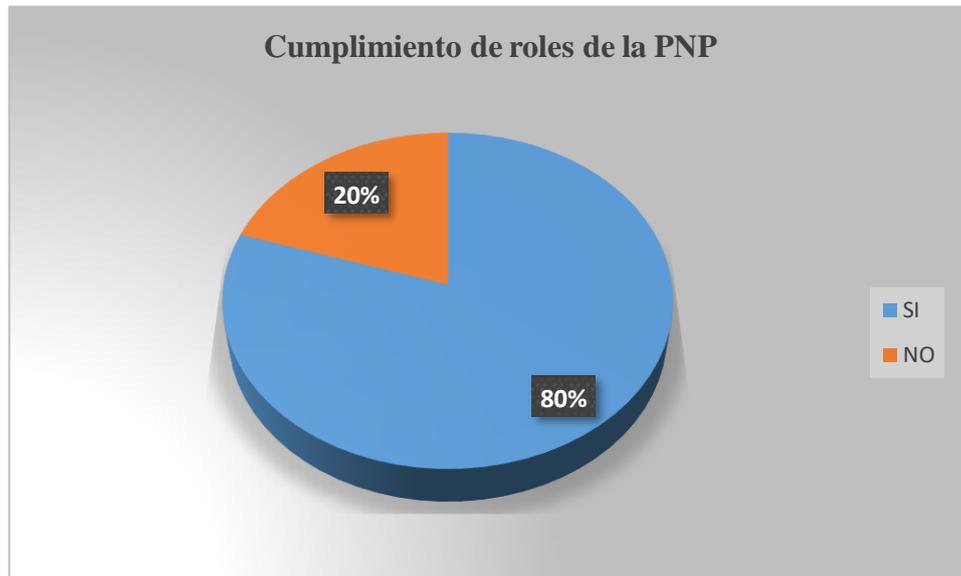
¿Considera Ud. que los efectivos policiales de la comisaría de Marangani cumplen debidamente el rol para el cual fueron asignados?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	8	80.00
No	2	20.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 15

Efectivos policiales de la comisaría que cumplen debidamente el rol



Fuente: Elaboración propia

Con relación a los datos de la tabla 16 y figura 16 el 80.0% de encuestados afirmaron que efectivamente el personal policial de la comisaría de Marangani cumplen con el rol para el cual fueron asignados y que acuden ante las diversas denuncias y emergencias que se suscitan en el distrito; por otra parte el 20.0% de los efectivos restantes afirmo que no se cumple el rol asignado de forma efectiva, debido a situaciones como la falta de coordinación entre instituciones, el desconocimiento del idioma de la población quechua que dificulta la comunicación con los pobladores y otros; que son aspectos que conllevan a no realizar la labor asignada de forma efectiva.

Resultados de la guía de entrevista – Abogados especializados en materia de violencia

Familiar



Tabla 16

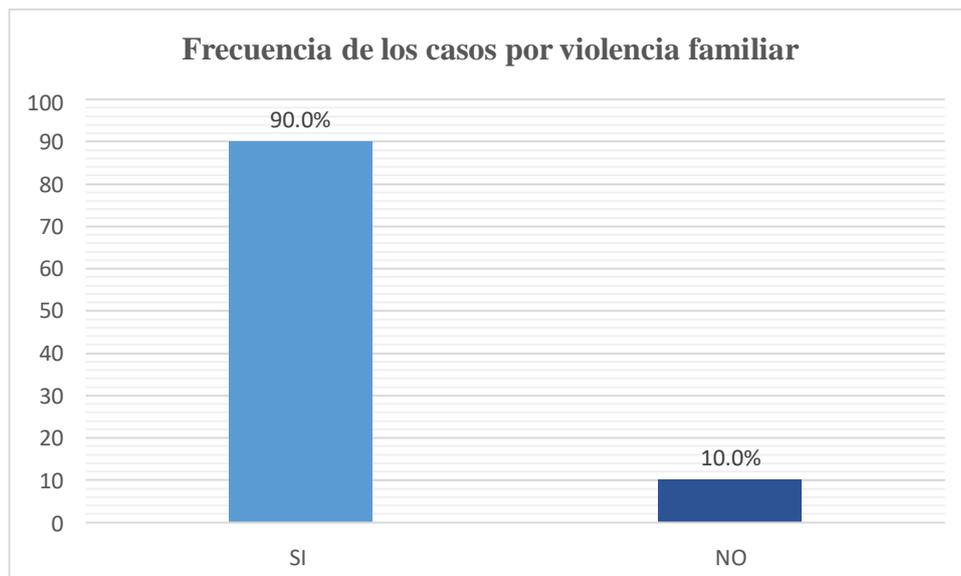
¿Son frecuentes los casos de violencia familiar en las personas quechua hablantes?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	9	90.00
No	1	10.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 16

Frecuencia de los casos de violencia familiar



Fuente: Elaboración propia

En los datos de la tabla 16 y figura 16 se observa que el 90.0% de los operadores de derecho encuestados manifestaron que si son frecuentes los casos de violencia familiar en la poblaciones quechua hablantes; mientras el 10.0% de encuestados afirmo que no son frecuentes los casos de violencia familiar en este sector de la población. Indicando que existen otras situaciones personales y comunales por las cuales se suscitan hechos de violencia.



Tabla 17

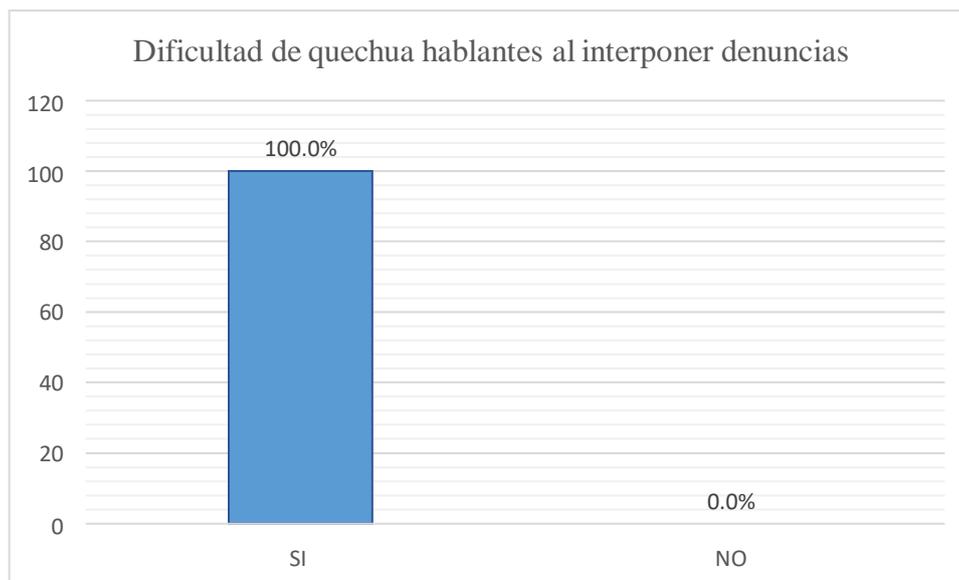
¿Considera Ud. que las personas quechua hablantes tienen dificultades al interponer sus denuncias por violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	10	100.00
No	0	00.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 17

Personas quechua hablantes que tienen dificultades al interponer sus denuncias



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a la tabla 17 y figura 17 se tiene en cuenta que el 100.0% de encuestados afirmaron que las personas quechua hablantes víctimas de violencia familiar enfrentan diversas dificultades al momento de interponer sus denuncias, mencionando que se les da un trato indiferente y que no logran comunicarse adecuadamente con la mayoría de efectivos policiales a quienes recurren para interponer su denuncia.



Tabla 18

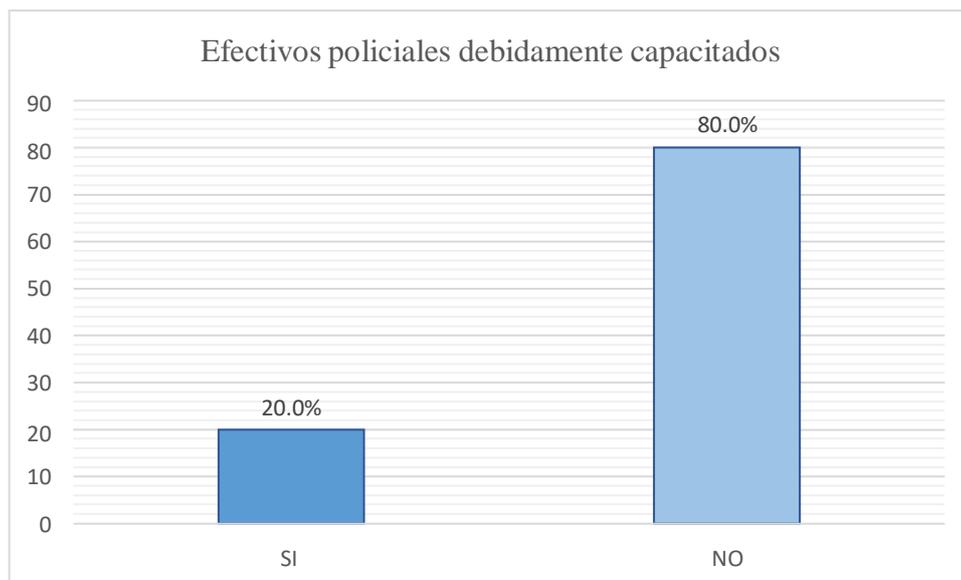
¿Considera Ud. que los efectivos policiales están debidamente capacitados para recabar denuncias por violencia familiar de personas quechua hablantes?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	2	20.00
No	8	80.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 18

Efectivos policiales que están debidamente capacitados para recabar denuncias



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los datos de la tabla 18 y figura 18 se tiene en cuenta que el 80.0% de encuestados afirmaron que los efectivos policiales de la comisaria de Marangani no se encuentran capacitados para recabar las denuncias en los casos de violencia familiar en personas quechua hablantes, por su parte el 20.0% afirmo que si existen miembros de la PNP de Marangani que si cuentan con la capacitación requerida para la atención de casos de violencia familiar en personas quechua hablantes.



Tabla 19

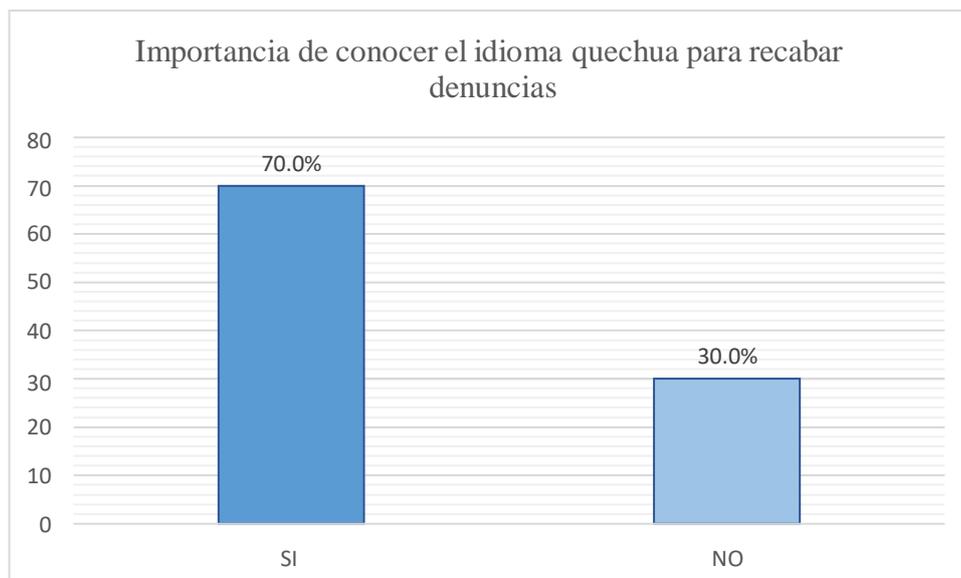
¿Considera Ud. importante el conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias de violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	7	70.00
No	3	30.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 19

Importancia del conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias



Fuente: Elaboración propia

Con relaciona a los datos de la tabla y figura anterior se observa que el 70.0% de los encuestados afirmo que si es importante que los miembros de la PNP de Marangani tengan conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias de violencia familiar de personas quechua hablantes; asimismo el 30.0% señalo que no es importante el conocimiento del idioma quechua por parte de los miembros de la PNP de Marangani, indicando que ya la mayoría de pobladores se expresa haciendo uso del idioma castellano.



Tabla 20

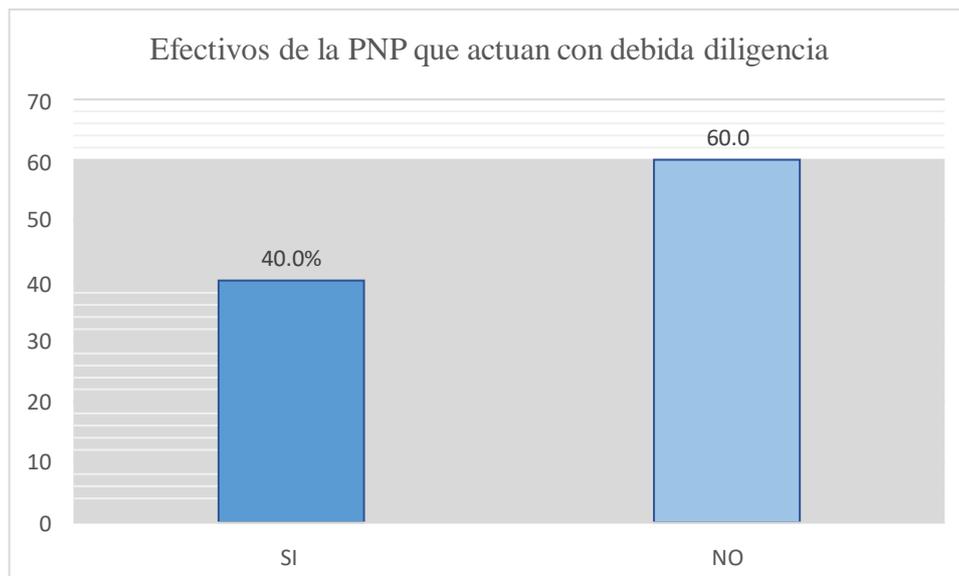
¿Considera Ud. que los efectivos de la policía nacional actúan con la debida diligencia?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	4	40.00
No	6	60.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 20

Efectivos de la policía nacional que actúan con la debida diligencia



Fuente: Elaboración propia

Conforme a los datos de la tabla 20 y figura 20 se tiene en cuenta que el 60.0% de participantes afirmo que los miembros de la PNP no actúan con la debida diligencia en los casos de violencia familiar; mientras el 40.0% menciona que si los efectivos de la policía nacional actúan con la debida diligencia ante las denuncias por violencia familiar de personas quechua hablantes.



Tabla 21

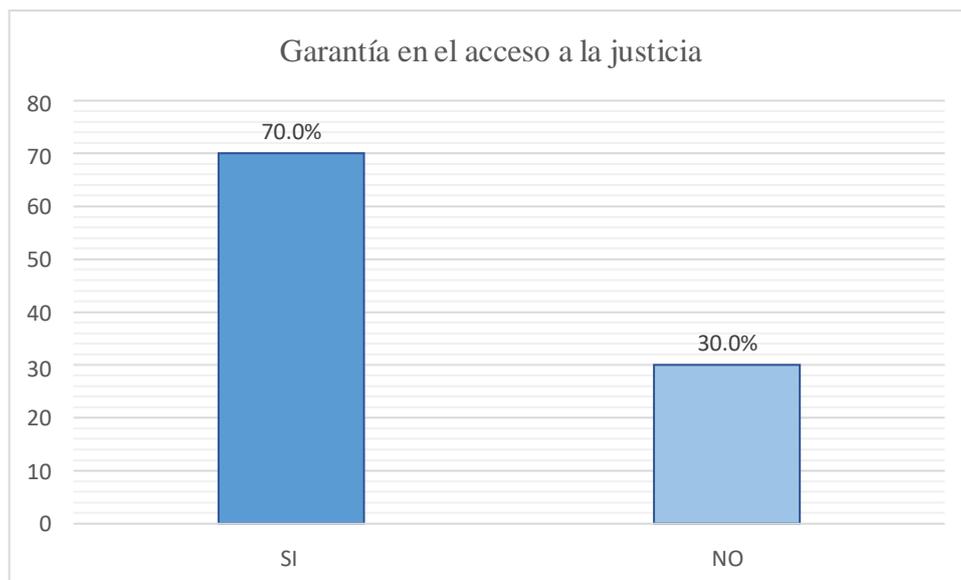
¿Cree Ud. que los miembros de la policía garantizan el acceso a la justicia de las personas quechua hablantes?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	7	70.00
No	3	30.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 21

Garantía en el acceso a la justicia



Fuente: Elaboración propia

En los datos que conforman la tabla 21 y figura 21 se observa que el 70.0% de los participantes señalo que los efectivos de la policía de la comisaria de Marangani no garantizan el acceso a la justicia a las personas quechua hablantes en los casos de violencia familiar; asimismo se tiene en cuenta que el 30.05 afirmo que si los miembros de la PNP de Marangani garantizan el acceso a la justicia de las personas quechua hablantes en los casos de violencia familiar.



Tabla 22

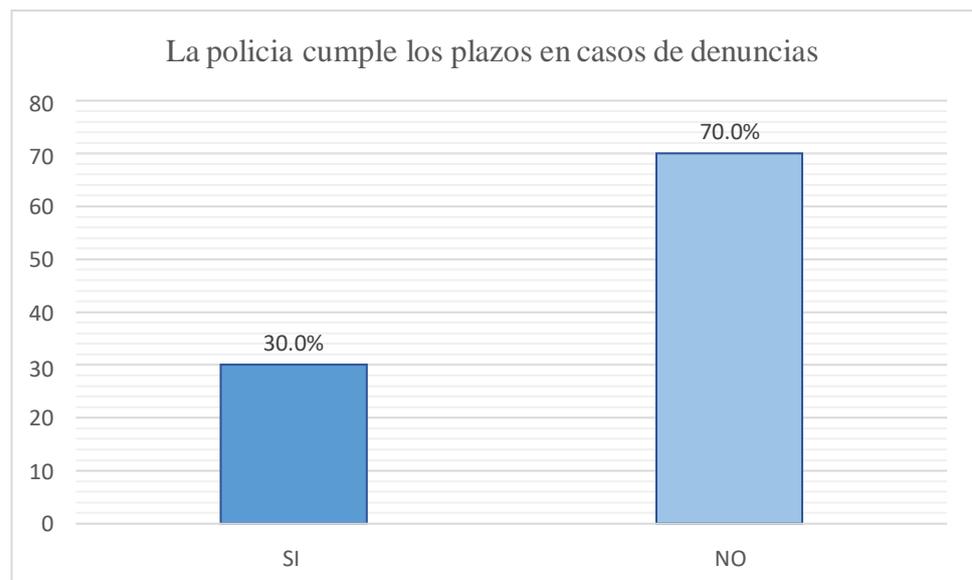
¿Considera que la policía cumple los plazos en los casos de denuncias de violencia familiar de personas quechua hablantes?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	3	30.00
No	7	70.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 22

La policía cumple los plazos en los casos de denuncias



Fuente: Elaboración propia

De acuerdo a los datos de la tabla 22 y figura 22, de la totalidad de encuestados el 70.0% afirmo que la policía nacional en Marangani no cumple los plazos establecidos para las denuncias de violencia familiar de personas quechua hablantes; por otra parte el 30.0% indico que si los efectivos policiales de la comisaria de Marangani realizan el cumplimiento de los plazos que están establecidos en las denuncias de violencia familiar de personas quechua hablantes.



Tabla 23

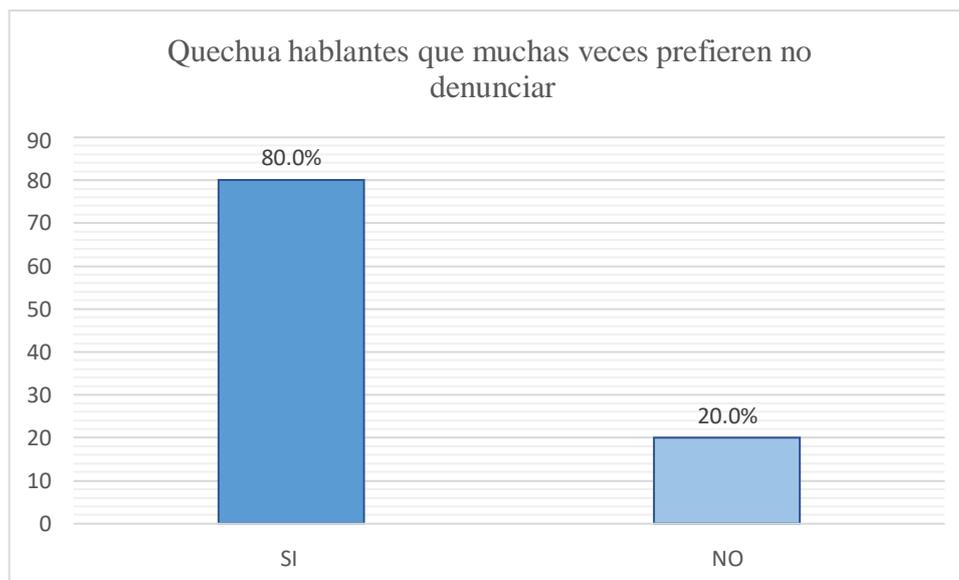
¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes muchas veces prefieren no realizar sus denuncias por el trato inadecuado que reciben en la comisaria?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	8	80.00
No	2	20.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 23

Personas quechua hablantes que muchas veces prefieren no realizar sus denuncias



Fuente: Elaboración propia

Conforme a los datos que se observan en la tabla 23 y figura 23 las personas quechuas hablantes efectivamente si optan por no realizar las denuncias en los casos de violencia familiar debido al trato inadecuado que reciben por parte de algunos miembros de la policía de la comisaria de Marangani; mientras un 20.0% afirmo que no se realizan las denuncias por el maltrato que reciben en la comisaria, sino también por otros motivos más como son



la distancia de las comunidades y otros aspectos que condicionan su vivencia en la comunidad.

Tabla 24

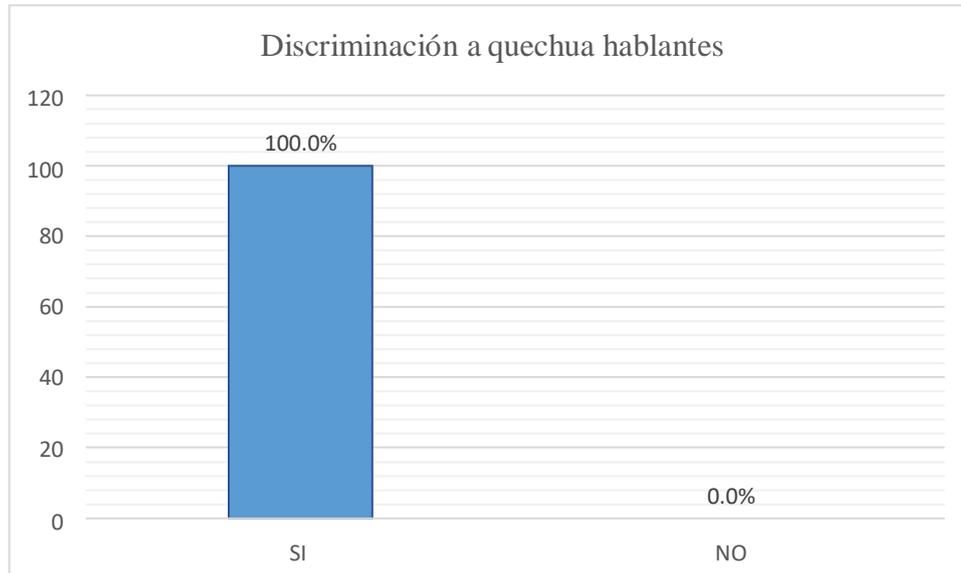
¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes son discriminadas al momento de interponer sus denuncias en casos de violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	10	100.00
No	0	00.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 24

Discriminación a quechua hablantes al momento de interponer sus denuncias



Fuente: Elaboración propia

En la tabla 24 y figura 24 se observa que el 100.0% de encuestados coinciden en señalar que si se realizan actos de discriminación a personas quechua hablantes en la comisaria cuando estas acuden a realizar sus denuncias en los casos de violencia familiar,



situación que afecta la condición emocional de los pobladores de las comunidades de Marangani que recurren a interponer sus denuncias y ante el maltrato que reciben prefieren muchas veces no realizar sus denuncias.

Tabla 25

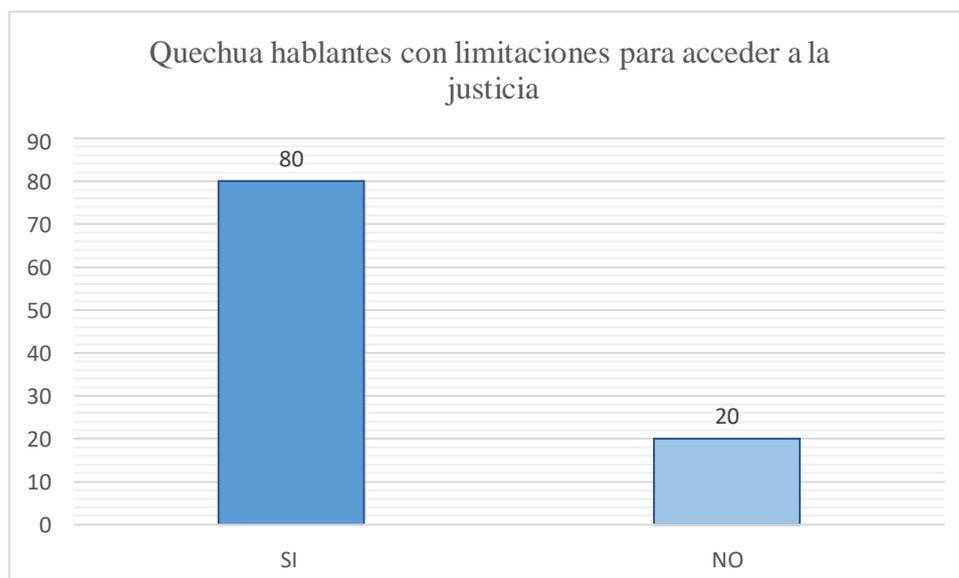
¿Considera que las personas quechua hablantes tienen limitaciones para acceder a la justicia en los casos de violencia familiar?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	8	80.00
No	2	20.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 25

Personas quechua hablantes que tienen limitaciones para acceder a la justicia



Fuente: Elaboración propia

Con relación a los datos de la tabla 25 y figura 25 se observa que el 80.0% que si las personas quechua hablantes tienen diversas limitaciones para acceder a la justicia, desde el



momento en el cual interponen la denuncia la principal limitante es el idioma, sumado a ello la actuación de los miembros de la PNP quienes no actúan con la debida diligencia, afectando el derecho de acceso a la justicia que tienen las personas quechua hablantes.

Tabla 26

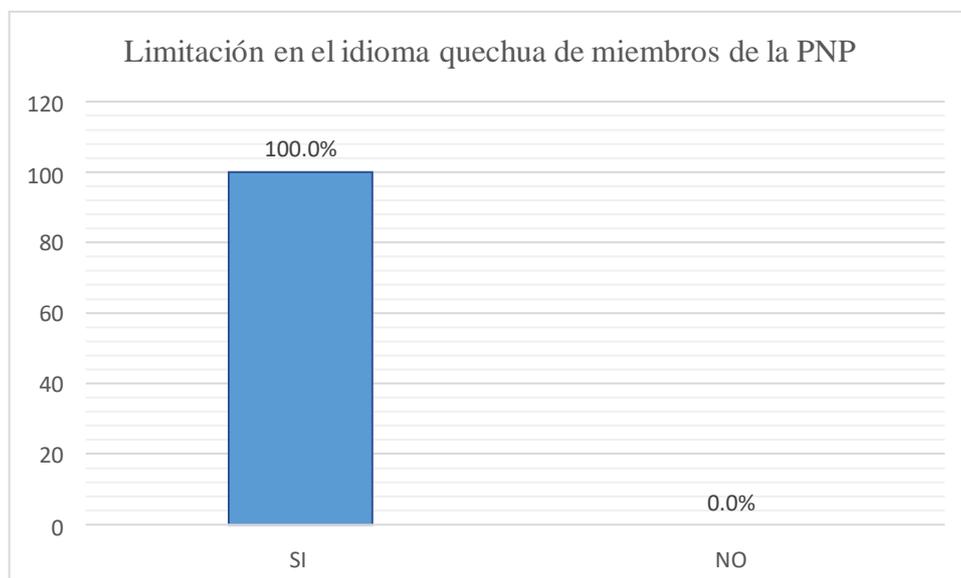
¿Considera Ud. una limitación el desconocimiento del idioma quechua por parte de los efectivos policiales en los casos de violencia familiar en la comisaría de Marangani?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	10	100.00
No	0	00.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 26

Limitación por el desconocimiento del idioma quechua por parte de los efectivos policiales



Fuente: Elaboración propia

Al respecto de los datos de la tabla y figura anterior se tiene en cuenta que el 100.05 de encuestados coincide en señalar que es una limitación el desconocimiento del idioma



quechua por parte de los miembros de la PNP que laboran en la comisaría de Marangani, por la misma razón que existen comunidades campesinas habitadas por personas que se comunican con mayor facilidad en el idioma quechua, por lo tanto el desconocimiento de este idioma constituye una limitante en la comunicación con los denunciantes.

Tabla 27

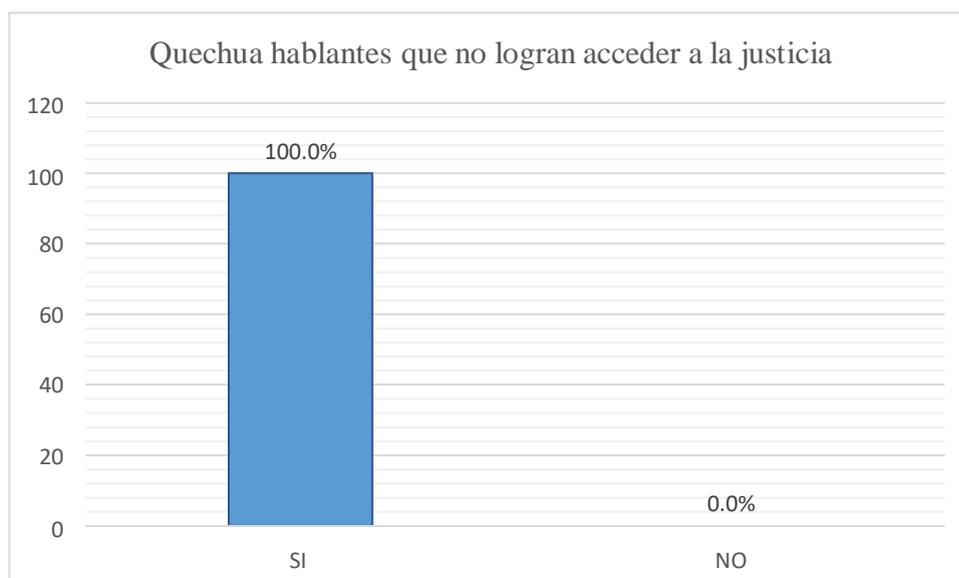
¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes no logran acceder a la justicia a falta de una debida diligencia de la PNP?

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	%
Si	10	100.00
No	0	00.00
TOTAL	10	100.00

Fuente: Elaboración propia

Figura 27

Personas quechua hablantes no logran acceder a la justicia a falta de una debida diligencia



Fuente: Elaboración propia



En los datos que conforman la tabla 27 y figura 27 se observa que el 100.0% de encuestados opina que efectivamente las personas quechua hablantes no logran acceder a la justicia a causa de la falta de la debida diligencia de parte de los miembros de la PNP de la comisaria de Marangani, quienes no actúan con prontitud y responsabilidad, ante situaciones de violencia familiar.

Tabla 28.

Subcategoría violencia familiar- Entrevista a pobladoras de la comunidad de Quisini- Marangani

Sub categorías 1. Víctima de violencia familiar
¿Ud. fue víctima de violencia familiar?
Entrevistado 1: Mi esposo cuando se toma se abusa mucho de mi persona e insulta a mis hijos siempre diciendo que no servimos para nada.
Entrevistado 2 Mis padres siempre paraban peleándose así crecí yo con mis otros hermanitos hasta creía que era normal que el varón tenía que pegar a la mujer de tanto ver eso en mi casa y mi comunidad.
Entrevistado 3 Mi esposo era muy celoso y por eso me paraba insultando con palabras muy feas, cada vez que pasaba algo, he vivido así siempre desde las primeras veces por eso me canse y lo denuncie.

Fuente: Entrevista aplicada a comuneros de Quisini.



Descripción: Analizando las declaraciones de los entrevistados se deduce que siempre vivieron en un ambiente de violencia familiar y que muchas veces esta situación ha causado sentimientos de rechazo hacia sus parejas y sus padres, además fue desarrollando sentimientos negativos que conllevaron a creer que la violencia familiar era normal en la comunidad y la familia.

Tabla 29.

Subcategoría funciones de la policía - Entrevista a pobladoras de la comunidad de Quisini- Marangani

Sub categorías 1. Funciones de la policía
¿Cómo considera Ud. la atención de los efectivos policiales de la comisaría de Marangani en los casos de violencia familiar?
<p>Entrevistado 1:</p> <p>Mi persona fue a la comisaría para denunciar cuando mi esposo llego mareado a la casa y me comenzó a insultar primero, después también a mis hijos menores les hizo lo mismo, me arrojó con algunas cosas de mi casa y rompió también, por eso al día siguiente fui a la comisaria de Marangani, donde me hicieron esperar diciendo que la persona que me iba atender había salido después de mucho rato llego y me atendió rápido no más diciendo estoy apurado tenemos que salir a Sicuani, después ya no volví allá porque no me hizo caso y además me dijo que tenía que volver de nuevo y yo tengo muchas cosas que hacer en el campo.</p> <p>Entrevistado 2</p> <p>Mis padres siempre se peleaban desde que éramos niños y siempre vivimos así muchos años hasta que me canse y fuimos con mi hermana a la comisaria de Marangani, donde</p>



nos dijeron los policías que tenía que ir también mi mamá, cuando le dijimos a mi mamá que tenía que ir a denunciar ella no quiso ir porque nos dijo si tu papá se entera peor me va tratar además que van decir de la comunidad las gentes, porque nos conocemos todos en la comunidad y así se quedó ya no hicimos la denuncia.

Entrevistado 3

Mi esposo siempre me celaba y por eso muchas veces discutíamos y nos peleábamos hasta que mis vecinos me dijeron que lo vaya a denunciar, así que fui a denunciar los policías me dijeron que tenía que declarar primero y me hicieron esperar, después de declarar me han dicho que tengo que volver otro día porque también iban a citar a mi esposo, no les entendí muy bien lo que me decían, así que cuando volví después de unas semanas me dijeron que recién lo habían pasado al juzgado y que me notificarían, mi esposo cuando se enteró que lo había denunciado peor se puso más liso y se fue a vivir donde sus papas, diciéndome que porque había hecho eso y se fue de la casa dejándome con mis hijos.

Fuente: Entrevista aplicada a comuneros de Quisini.

Descripción: Analizando las respuestas de los entrevistados quienes fueron víctimas de violencia familiar, se logra evidenciar que efectivamente el trato que recibieron por parte de los efectivos policiales no cumplió con efectividad el rol para el cual fueron asignados y la mayoría de entrevistados como se puede apreciar dejaron de lado sus denuncias y prefirieron continuar con sus actividades cotidianas ante el trato inadecuado que recibieron la totalidad de ellos. Situación que no garantiza el acceso a la justicia de las mujeres que son víctimas de violencia familiar en el distrito de Marangani.



Tabla 30.

Subcategoría 2. Actos urgentes y cumplimiento de plazos- Entrevista a pobladoras de la comunidad de Quisini- Marangani

Subcategoría 2. Actos urgentes y cumplimiento de plazos
¿Los policías de la comisaría de Marangani, actúa de forma urgente ante una denuncia de violencia familiar y realizan el seguimiento de los casos denunciados?
Entrevistado 1: Como ya le he dicho en la comisaria solo te hacen esperar y te atienden cuando ellos recién quieren, por eso deje de ir.
Entrevistado 2 No actúan pues con urgencia sino nos hubieran atendido a nosotros cuando fuimos, tampoco harán seguimiento a los que denuncian porque la mayoría de personas que va siempre se quejan que no los atienden bien a los del campo.
Entrevistado 3 No atienden con urgencia hacen esperar mucho y los tramites tardan demasiado por eso la gente del campo ya no vamos porque debemos hacer muchas cosas.

Fuente: Entrevista aplicada a comuneros de Quisini.

Descripción: Analizando lo vertido por las personas que participaron de la entrevista se tiene en cuenta que los efectivos de la comisaria de Marangani no actúan con urgencia ante los casos de violencia familiar en las comunidades como lo manifestaron los entrevistados quienes argumentaron además que los tramites tardan demasiado porque los



policías no tomas interés a sus casos por lo que no se estarían cumpliendo los plazos que la ley establece en los casos de violencia familiar.

Tabla 31.

Subcategoría 2. Uso del idioma y protocolos- Entrevista a pobladoras de la comunidad de Quisini- Marangani

Subcategoría 2. Uso del idioma y protocolos
¿Los efectivos de la policía nacional de la comisaría de Marangani como los atienden cuando las personas denunciantes se comunican en quechua?
Entrevistado 1: Cuando fui a la comisaria estaba declarando en quechua y me dijeron que les hable en castellano porque no me entendían bien, y yo no hablo tan bien castellano para mi es difícil, por eso debe haber policías en la comisaria que hablen quechua para poder hablar con ellos.
Entrevistado 2 Se sienten diferentes cuando les hablas en quechua y no te tratan normal hasta a veces algunos se ríen y no nos hacen caso por eso ya no seguimos nosotros también, peor será con las señoras que hablan más quechua.
Entrevistado 3



No te prestan atención cuando les hablas en quechua te dicen ya ya pero ni escuchan creo lo que se les dice, siempre son así con las personas del campo, no solo en la comisaria también eso nos pasa en la posta de salud.

Fuente: Entrevista aplicada a comuneros de Quisini.

Descripción: Realizando un análisis de las respuestas de los entrevistados se tiene en cuenta que varios de los efectivos de la policía de la comisaria de Marangani no brindan una atención adecuada a las personas quechua hablantes, debido a que no logran comprender con precisión lo que las víctimas manifiestan por lo tanto estas deciden dejar de realizar sus denuncias o dejar de realizar el seguimiento de las mismas y como se ha evidenciado en las guías de entrevista a los efectivos policiales estos desconocen los protocolos de atención conjunta en los casos de violencia familiar.

Tabla 32.

Subcategoría 3. Justicia preventiva- Entrevista a pobladoras de la comunidad de Quisini-Marangani

Subcategoría 3. Justicia preventiva
¿Ud. conoce las instituciones que brindan la atención conjunta en casos de violencia familiar?
<p>Entrevistado 1:</p> <p>No conozco ninguno, seguro habrá pero poco en el campo viene a comunicarnos sobre esas cosas.</p> <p>Entrevistado 2</p>



Si sé que hay instituciones que ayudan en los casos de violencia familiar pero en la comunidad muy poco nos informan sobre eso por eso la mayoría desconoce dónde ir cuando tiene problemas.

Entrevistado 3

Como no nos prestan atención en la comisaria ya no vamos a otros sitios porque igual seguro nos harían esperar y hacer regresar.

Fuente: Entrevista aplicada a comuneros de Quisini.

Descripción: Analizando las respuestas se observa un desconocimiento de las instituciones que brindan su apoyo en los casos de violencia familiar, sumado a ello un sentimiento de desconfianza hacia las mismas indicando que quizás ahí también podrían recibir malos tratos.

Tabla 33.

Subcategoría 3. Justicia formal- Entrevista a pobladoras de la comunidad de Quisini- Marangani

Subcategoría 3. Justicia formal
¿Ud. conoce casos donde los denunciantes por violencia familiar obtuvieron justicia por parte de las autoridades correspondientes?
Entrevistado 1: No sabría decirle porque en la comunidad poco denuncian y si lo hacen como ya he dicho lo dejan porque hay que estar yendo a ver como esta y eso quita tiempo, seguro en la ciudad es más lo que pasa.



Entrevistado 2

Si mi pariente en la ciudad le denunció a su esposo pero pasó mucho tiempo para que se solucionara, más se pasaba yendo al abogado, me dijo que pasó muchos meses y que tenía que estar siguiendo para saber qué pasaría, al final se separaron y dice que su esposo no debía acercarse a ellos porque le prohibieron. .

Entrevistado 3

Acá en el campo poco nos enteramos sabemos de esas cosas más son los problemas de terreno que tenemos con nuestros vecinos o nuestros familiares por eso no conozco mucho.

Fuente: Entrevista aplicada a comuneros de Quisini.

Descripción: Analizando las respuestas, se evidencia que los entrevistados desconocen acerca de los temas relacionados a la obtención de justicia en los casos de violencia familiar, situación que agrava más su condición como víctima por el desconocimiento que tienen y en vista que se encuentran en una situación de desinformación por parte de las instituciones encargadas.

6.2. Análisis de los hallazgos

Razones sociales que condicionan el acceso a la justicia de las personas quechua hablantes

El continuo avance en la sociedad peruana ha logrado diversos logros positivos en algunos espacios sociales mientras en otros aún continúan los sentimientos de rechazo a las personas quechua hablantes son constantes los casos donde se denuncian a través de medios locales el maltrato que sufren estas personas en las entidades estatales como lo son las



comisarías y centros de salud, que muchas veces no cuentan con personal capacitado que actúen con la debida diligencia y no actúan con eficacia cuando las victimas recurren a ellos, de igual forma la discriminación continua en algunos sectores de la población y esto genera sentimientos de rechazo hacia los quechua hablantes, que muchas veces no logran acceder a la justicia porque en las sedes judiciales se ven limitados a continuar con sus casos, debido a la falta de información y el desconocimiento.

Aspectos y situaciones que impiden el cumplimiento de la debida diligencia de los efectivos policiales

El contexto social en el cual se han ido desarrollando los habitantes de las zonas rurales que en su mayoría son quechua hablantes han encontrado obstáculos al momento de interponer sus denuncias en las instancias policiales debido al trato inadecuado que muchas veces reciben por parte de la mayoría de efectivos policiales y en las oficinas donde se atienden estos casos no se cuenta con un personal debidamente capacitado que brinde un eficaz servicio a estas personas quienes al encontrarse con esta dificultad prefieren dejar de realizar sus denuncias y continuar con sus actividades, evidentemente poniendo en riesgo su integridad física y la de los demás integrantes de la familia.

El trato inadecuado que muchas veces brindan algunos efectivos policiales quienes no actúan diligentemente, genera un sentimiento de descontento en la población quechua hablante, que siente la marginación y discriminación por parte de algunos miembros policiales, que no les dan la atención debida, dificultando el acceso a la justicia de este sector vulnerable de la población.

Las razones que argumentan los efectivos policiales son la falta de personal para un contexto como lo es el distrito de Marangani situación que dificulta el cumplimiento de sus roles a cabalidad, así como la escasa capacitación que se les brinda por parte del Estado, son



factores que dificultan su actuación con la debida diligencia en los casos de violencia familiar de personas quechua hablantes, constituyendo también una limitante el uso del idioma quechua, situación que dificulta aún más la situación de las víctimas en el distrito.

6.3. Discusión y contrastación teórica de los hallazgos

Con respecto al objetivo específico 1, recurriéndose a los resultados que se han expuesto con anterioridad se evidencia que los miembros de la policía nacional de la comisaria de Marangani no actúan con la debida diligencia en los casos de violencia familiar contra mujeres, debido a las limitaciones que se tienen en la comisaría de Marangani, quienes no cuentan con el personal suficiente y los que laboran ahí requieren de acciones de capacitación, asimismo no se cumplen con los plazos establecidos en los casos de violencia familiar, ni se garantiza el acceso a la justicia de las personas quechua hablantes generándose un descontento frente al rol que cumple la policía. Como afirma Belito (2021), los miembros de la policía que cumplen sus funciones en la comisaria durante la pandemia del COVID-19 vulneran con frecuencia derechos fundamentales, así sean estos de forma circunstancial, el contexto ideal se hubiese enmarcado en la no vulneración de los derechos de ninguna persona por parte de estos; toda esta situación conlleva a demostrar que carecen de orientaciones y capacitaciones en lo que concierne a la normatividad vigente, evidenciando entonces que su formación académica es muy deficiente, porque desconocen los procedimientos a seguir durante los estados de emergencia donde se restringen ciertos derechos.

De igual manera con respecto al objetivo específico 2, la policía de la comisaria de Marangani no garantiza el acceso a la justicia de las mujeres que son víctimas de violencia familiar, por la misma razón que la atención que reciben las mujeres cuando denuncian casos de violencia familiar no son atendidos correctamente debido a la falta de profesionales que tengan conocimientos de los protocolos de atención, situación que coincide con Santa Cruz



(2019), quien menciona que la atención que reciben las mujeres indígenas de las comunidades que se ubican en el Municipio rural de Arani resulta insuficiente, debido a la escasez de instrumentos e implementación de la política pública que no facilitan el acceso a la justicia; el funcionamiento de los mismos se realizó en estado de precariedad y el personal que labora en ellos no tienen conocimiento en temas de derechos humanos y género. De igual forma Anco (2020) indica que el 80% de los ciudadanos participantes del estudio los cuales son quechua hablantes, mencionaron que la prestación de servicios que brindan las entidades estatales son malas o deficientes, porque los servidores públicos no los atienden haciendo uso de su lengua materna, situación que los hace sentir excluidos y discriminados en las distintas oficinas de estas entidades públicas.

Finalmente con relación al objetivo general se evidencia que la policía no actúa con la debida diligencia y no garantiza el acceso a la justicia a las mujeres que son víctimas de violencia familiar en el distrito de Marangani; las dificultades que encuentran las mujeres quechua hablantes continua siendo un problema en la sociedad porque no logran acceder a la justicia en su mayoría en los casos de violencia familiar porque no se reportan muchas veces estos casos a través de una denuncia como se ha afirmado a causa del trato inadecuado que reciben por parte de los efectivos policiales quienes no cumplen con los plazos y no actúan con la debida diligencia, dificultando el cumplimiento de sus funciones cuando se trata de brindar el servicio a quechua hablantes al respecto Anco (2020) afirma que los servidores de las entidades públicas al tener desconocimiento del idioma quechua y al no realizar medidas de implementación a los distintos trabajadores, vienen transgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos que se comunican en el idioma quechua; las cuales se encuentran contenidas en las distintas normativas nacionales, así como en los tratados internacionales.



Los actos de discriminación por parte de algunos servidores públicos de las entidades encargadas de administrar justicia, continúan y desdican mucho la calidad profesional de los mismos, muchas mujeres que padecen casos de violencia familiar dejan de asistir a estas instituciones por el maltrato que reciben al sentirse discriminadas, al respecto Becerra y Torres (2022) señalan que la condición que tienen las mujeres rurales monolingües, de acuerdo a lo manifestado por las participantes, está asociado a rasgos de discriminación, porque la mayoría de los espacios públicos que se ubican fuera de la comunidad han asumido el idioma castellano como idioma oficial. Asimismo Zavala (2023), menciona que en muchos contextos sociales en el Perú existe una variedad de testimonios donde se menciona que las personas fueron humilladas, marginadas en la sociedad por expresarse en quechua en diversas instituciones públicas, razones que conllevaron a no querer expresarse en el idioma quechua; con la idea de que de esta forma no serían discriminadas.



CONCLUSIONES

Primera: Los efectivos de la policía de la comisaría de Marangani no actúan con la debida diligencia en los casos de violencia familiar porque no garantiza el acceso a la justicia de las víctimas que son mujeres quechua hablantes, quienes al expresarse en su idioma materno no son atendidos conforme a los protocolos de atención por parte de los efectivos policiales quienes brindan un trato inadecuado a este sector de la población.

Segunda: El personal policial de la comisaria de Marangani no actúa con la debida diligencia en casos de violencia familiar a mujeres quechua hablantes, porque no cuenta con una capacitación adecuada para actuar con la debida diligencia y esta situación dificulta atender las denuncias con los protocolos correspondientes conllevando a las mujeres que son víctimas ya no realizar sus denuncias en la sede policial.

Tercera: Los miembros de la policía nacional de la comisaria de Marangani no garantizan el acceso a la justicia las mujeres quechua hablantes que son víctimas de violencia familiar, porque desconocen el contenido del protocolo de atención a personas quechua hablantes, dificultando de esta forma el acceso a la justicia en los casos de violencia familiar.

Cuarta: De las entrevistas realizadas a las víctimas que son pobladoras de la comunidad de Quisini se tiene en cuenta que reciben tratos inadecuados por parte de los efectivos policiales de la comisaria de Marangani, evidenciándose un descontento con la labor que realizan, asimismo existe una desinformación respecto a las acciones que deben realizar las instituciones en los casos de violencia familiar.



RECOMENDACIONES

Primera: Se debe implementar en la comisaria con personal capacitado que actué con la debida diligencia, para brindar atención exclusiva en casos de violencia familiar, de esta manera no solo se brindara una atención eficiente sino también se proveerá a las víctimas de información precisa que permita el acceso a la justicia mediante el seguimiento de su caso.

Segunda: Debe capacitarse al personal policial en temas de atención de casos de violencia familiar y el cumplimiento de sus roles en la sociedad, por la misma razón que estos desempeñan sus funciones en constante relación con las personas a quienes debe garantizar su seguridad.

Tercera: La atención de los casos de violencia familiar debe realizarse como indica los protocolos con personal capacitado y con pleno conocimiento de sus funciones, con la finalidad de que estos extiendan sus servicios a las comunidades brindando orientación en su lengua materna.

Cuarta: La jurisprudencia constitucional debe incorporar en los casos de discriminación de personas quechua hablantes e indígenas la variable histórica, contextual y estructural, debido a que el país cuenta con una diversidad étnica y cultural, reconocida por la constitución como derecho fundamental de las personas, por lo tanto el Estado debe asumir la labor de proteger esa pluralidad cultural a través de instituciones como la policía nacional.



BIBLIOGRAFÍA

- Alfaro, R. (2015). *Repositorio Institucional Digital UCSS*. Obtenido de Relación entre la violencia de pareja con el acceso a la justicia en mujeres de la Comunidad Aeriya del distrito de Raimondi, Atalaya, Ucayali:
<https://repositorio.ucss.edu.pe/handle/20.500.14095/578>
- Anco, H. (2020). *Desconocimiento de los derechos linguisticos por parte de las entidades publicas y su efecto en la prestacion de servicio a los ciudadanos a los ciudadanos quechua hablantes de la apv. Los Portales de Tica Tica de la Ciudad de Cusco, 2019*". Tica Tica: Universidad Jose Carlos Mariategui.
- Arotaipe, S., & Ccahuantico, E. (2022). *Repositorio Digital Universidad Andina del Cusco*. Obtenido de Las barreras de acceso a la justicia de las personas quechua hablantes del distrito de Ancahuasi provincia de Anta, 2022:
<https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/5452>
- Baque, S. J. (2019). Los principios notariales como aporte a la justicia preventiva ya la seguridad jurídica. Polo del Conocimiento. *Revista científico-profesional*, 4(11), 41-66. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7164381>
- Barbero, I. (2018). Conceptualización teórica de la agresividad: definición, autores, teorías y consecuencias. Educación y futuro. *Revista de investigación aplicada y experiencias educativas*, 25-36.
- Becerra Sanchez, L. D. (2022). La construcción de la identidad de género de mujeres quechuas en el distrito de Ccatcca, provincia de Quispicanchi-Cusco. Obtenido de <http://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/6457>
- Belito, J. (2021). *Repositorio Institucional Digital de la Universidad los Andes*. Obtenido de Función policial en pandemia por COVID-19 y vulneración de derechos fundamentales en la comisaria PNP de “El Tambo”, 2020.:



- <https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3696/TESIS%20DE%20BELITO%20SOLIER%20JUAN%20CARLOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cabrera, R. (18 de junio de 2022). *La República*. Obtenido de <https://larepublica.pe/sociedad/2022/06/17/cusco-policia-es-acusado-de-abusar-demenor->
- Camargo, M. (2017). *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Obtenido de Mujeres indígenas: <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf>
- Canales, B. (2022). Medidas de protección y reducción de la violencia hacia las mujeres en la ciudad del Cusco, 2021-2022.
- Cjuno, J. F.-Q.-D.-E. (2021). Producción científica sobre depresión en poblaciones quechua hablantes: una revisión narrativa. *Terapia psicológica*, 39(2), 163-174.
- Cruz, C. (2022). *Violencia contra la mujer quechua hablante y el derecho a su integridad personal en el centro poblado de Huancayocc, Huanta, 2022*. Huancayo.
- Deere, C. D. (2022). De la potestad marital a la violencia económica y patrimonial en Colombia. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 23(1), 10. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7784872>
- Defensoria del Pueblo* . (19 de diciembre de 2019). Obtenido de Mujeres indígenas sufren mayores violaciones a sus derechos humanos que las mujeres no indígenas: <https://www.defensoria.gob.pe/mujeres-indigenas-sufren-mayores-violaciones-a-sus-derechos-humanos-que-las-mujeres-no-indigenas/>
- Díaz, C. (2022). La actividad interoperable de los juzgados especializados en familia con las comisarias PNP de familia, para lograr una rápida atención y protección de mujeres víctimas de violencia familiar.
- DL N°1276. (2017). Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276. El Peruano.



- Esquivel, E. y. (31 de mayo de 2019). *Universidad Autónoma de Ciudad Juárez*. Obtenido de Violencia de pareja en poblaciones andinas de Mexico: Una revision de la literatura: https://www.trabajosocialhoy.com/documentos_ver.asp?id=329
- Fisher, S., & Abi-Habib, M. (09 de agosto de 2022). *The New York Times* . Obtenido de Ciudad de México anunció el fin del abuso policial. Los reportes de mala conducta siguieron en aumento: <https://www.nytimes.com/es/2022/08/09/espanol/mexico-corrupcion-policia.html>
- Folgueiras, P. (2018). Técnica de recogida de información: La entrevista. *Diposit Digital*, 1-11.
- Gutiérrez, M. (2021). La violencia sexual en el Perú. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 67(3).
- Hernández Sampieri, R. F. (2018). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Hernández, F. S. (2019). La justicia alternativa como derecho humano. *Jurídicas Cuc*, 15(1), 263-284. doi:<https://doi.org/10.17981/juridcuc.15.1.2019.10>
- Huamaní, L. J. (2019). La debida diligencia e intervención inmediata y oportuna como principios rectores para el cumplimiento de las medidas de protección en Lima Norte durante el primer trimestre del año 2019. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/24110>
- Hurtado, J. W. (2020). Medidas de protección a las víctimas de violencia familiar ejecutadas por la Policía Nacional del Perú según la Ley 30364. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/100193>
- Jimenez, S. M. (2021). Efectividad de las medidas de protección, como función de la Policía Nacional del Perú, en casos de violencia familiar, Arequipa. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/68666>



- Lares, R. E. (2021). *Hacia un nuevo concepto de familia: la familia individual*. Obtenido de <http://148.217.50.3/jspui/handle/20.500.11845/2219>
- Loayza, J. Z. (2021). Violencia contra la mujer campesina en los centros poblados de Huancavelica, Perú. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 5(5), 9792-9800. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i5.1026
- López, O. C. (2017). La violencia económica y/o patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar. *Persona y familia*, 1(6), 39-58. doi:<https://doi.org/10.33539/peryfa.2017.n6.468>
- Lovón-Cueva, M. A.-L. (2020). ¿Quién tiene derecho a opinar sobre política lingüística en Perú? Un análisis crítico del discurso. *Íkala, Revista de Lenguaje y Cultura*, 25(3), 733-751. doi:<https://doi.org/10.17533/udea.ikala.v25n03a12>
- Maldonado, T. (2017). *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Obtenido de Acceso a la justicia: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/10_tmaldonado.pdf
- Maldonado, V. Á. (2020). Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(8), 511-526. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408555>
- Martínez, E. X. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de derecho*, 6(2), 123-135.
- More T, L. F. (2021). Incorporación de la violencia económica o patrimonial como causal de divorcio en el código civil peruan. Obtenido de <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/4177>
- Moscoso Parra, R. K. (2018). El derecho constitucional a la no re victimización de las mujeres en el Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 10(4), 60-68.



- Pajuelo, Y. M. (2020). Violencia familiar contra la mujer: análisis desde un enfoque personalista. *Apuntes de Bioética. Revista del Instituto de Bioética*, 3(2), 62-80.
doi:<https://doi.org/10.35383/apuntes.v3i2.494>
- Peñaranda, P. A. (2019). La violencia sexual en Latinoamérica desde la perspectiva de género. *De Prácticas y Discursos*, 8(12). doi:<https://doi.org/10.30972/dpd.8124041>
- Pérez Martínez, V. T. (2020). Repercusión familiar de la conducta violenta. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 36(3).
- Rojo, M. (2022). El principio de intervención inmediata y oportuna en la prevención de la violencia familiar en la ciudad de Sicuani (Estudio de la ley 30364). Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/5347>
- Salvador, A. M. (2019). España ante la debida diligencia en violencia de género. *Anuario español de derecho internacional*, 35, 591-616.
- Santa Cruz, P. (2019). *El acceso a la justicia de las mujeres quechuas víctimas de violencia de género que no acceden a Políticas Sociales en el Municipio de Arani, Estado Plurinacional de Bolivia*. Buenos Aires: Universidad Flacso Argentina.
- Tenorio, S. P. (2018). Memorias de una monolingüe. *Lengua y Sociedad*, 17(2), 27-44.
- Tuquerres, J. (2022). “*La justicia indígena y la justicia ordinaria en el tratamiento de la violencia en contra de la mujer en la Comunidad Kichwa el cercado-Cantón Cotacachi*”. Ecuador: Universidad Técnica del Norte.
- Valladolid, M. N. (2020). El enfoque cualitativo de la investigación jurídica, proyecto de investigacion cualitativa y seminario de tesis. *Vox Juris*, 69-90.
- Vilca, A. (2018). *Percepción de las usuarias víctimas de violencia familiar, en relación a la calidad de atención de los operadores policiales y de justicia en la provincia de Huancavelica*.



Villagrán, C. (noviembre de 2017). *Universidad Autonoma del Estado de Mexico*.

Obtenido de El servicio profesional de la carrera policial, las contingencias de la política de las políticas de gobierno en el Estado de Mexico 2011-2017, 2011 - 2017.:

<http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/68196/Tesis%20Maestr%C3%ADa%20Carina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zavala, J. J. (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. Iustitia Socialis. *Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 3(4), 8-23.

Zavala, V. (2023). El quechua de los unos y de los otros: desafíos del aprendizaje de la lengua originaria en la ciudad. *Forma y Función*, 36(2).



ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

“ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DE PERSONAS QUECHUA HABLANTES EN EL DISTRITO DE MARANGANI - 2022

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Metodología	
¿La policía cumple con la debida diligencia y garantiza el acceso a la justicia en los casos de violencia familiar ha quechua hablantes en el distrito de Marangani - 2022?	Explorar si la policía cumple con la debida diligencia y garantiza al acceso a la justicia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en el distrito de Marangani.	Es probable que la policía no actúa con la debida diligencia y de esta forma limita el acceso a la justicia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en el distrito de Marangani.	Categoría 1: Debida diligencia Sub categorías: - Plazos de las denuncias y actuaciones preliminares - Declaraciones - Coordinaciones de instituciones	Tipo: Básico descriptivo Enfoque: Cualitativo Unidad de estudio Caso de violencia familiar registrado en la comisaría de Marangani.
Problemas específicos ¿La policía cumple con la debida diligencia en los casos de violencia familiar ha quechua hablantes en	Objetivos Específicos - Establecer si la policía actúa con la debida diligencia en los casos de violencia familiar contra mujeres	Hipótesis específicas He1. Es probable que la policía no actúa con la debida diligencia en los casos de violencia familiar contra		



<p>distrito de Marangani– 2022?</p> <p>¿La policía cumple con garantizar al acceso a la justicia de la violencia familiar ha quechua hablantes en distrito de Marangani - 2022?</p>	<p>quechua hablantes en distrito de Marangani.</p> <p>- Establecer si la policía garantía el acceso a la justicia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en distrito de Marangani.</p>	<p>mujeres quechua hablantes en distrito de Marangani.</p> <p>He2. Es probable que la policía no garantiza al acceso a la justicia en los casos de violencia familiar contra mujeres quechua hablantes en el distrito de Marangani.</p>	<p>Categoría 2: acceso a la justicia</p> <p>Sub categorías:</p> <ul style="list-style-type: none">- Barrera lingüística- Concreció n de las denuncias- Horarios de atención <p>-</p>	<p>Técnicas: Entrevista observación y análisis de casos</p> <p>Instrumentos: Ficha de entrevista a abogados que laboran en temas de violencia familiar y efectivos policiales que laboran en el área de familia</p>
---	---	--	---	---



Anexo 2. Instrumentos de investigación

**GUIA DE ENTREVISTA A LOS EFECTIVOS DE LA PNP –COMISARIA
SICUANI**

TEMA: “ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA
FAMILIAR DE PERSONAS QUECHUA HABLANTES EN EL DISTRITO DE
MARANGANI - 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento de investigación tiene la finalidad de recopilar información con referencia rol de la policía nacional y las denuncias por violencia familiar de las personas quechua hablantes en la comisaría de Marangani en la comisaría de Marangani, se le agradece brindar la información precisa.

Entrevistado:

.....

Edad: **Lugar donde labora:**

1. ¿La comisaria cuenta con una oficina adecuada donde se ponen las denuncias por violencia familiar?

Si: _____ No: _____

2. ¿Disponen de la cantidad suficiente de efectivos policiales para recabar denuncias por violencia familiar?

Si: _____ No: _____

3. ¿Considera Ud. que los efectivos policiales están debidamente capacitados para recabar denuncias por violencia familiar?

Si: _____ No: _____

4. ¿Considera Ud. importante el conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias de violencia familiar?

Si: _____ No: _____



5. ¿Cumple los plazos establecidos en los casos de denuncias por violencia familiar?

Si: _____

No: _____

6. ¿Actúa Ud. con la debida diligencia en las denuncias por violencia familiar de personas quechua hablantes?

Si: _____

No: _____

7. ¿Cuentan con personal capacitado para recepcionar denuncias de violencia familiar de personas quechua hablantes?

Si: _____

No: _____

8. ¿Cree Ud. que hay protocolos de atención a personas quechua hablantes en casos de violencia familiar?

Si: _____

No: _____

9. ¿Coordina con otras instituciones para brindar una atención conjunta en casos de violencia familiar?

Si: _____

No: _____

10. ¿Conoce el protocolo de atención a personas quechua hablantes en casos de violencia familiar?

Si: _____

No: _____

11. ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes son discriminadas al momento de poner sus denuncias en casos de violencia familiar?

Si: _____

No: _____

12. ¿Considera que las personas quechua hablantes tienen limitaciones para acceder a la justicia en los casos de violencia familiar?

Si: _____

No: _____



13. ¿Acude con prontitud y responsabilidad a las personas que realizan sus denuncias por violencia familiar?

Si: _____

No: _____

14. ¿Son constantes las denuncias de violencia familiar por parte de las personas quechua hablantes?

Si: _____

No: _____

15. ¿Considera Ud. que los efectivos policiales de la comisaría de Marangani cumplen debidamente el rol para el cual fueron asignados?

Si: _____

No: _____



**GUIA DE ENTREVISTA - ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN TEMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR**

TEMA: “ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA
FAMILIAR DE PERSONAS QUECHUA HABLANTES EN EL DISTRITO DE
MARANGANI - 2022”

INDICACIONES: El presente instrumento de investigación tiene la finalidad de recopilar información con referencia rol de la policía nacional y las denuncias por violencia familiar de las personas quechua hablantes en la comisaría de Marangani en la comisaría de Marangani, se le agradece brindar la información precisa.

Entrevistado:

.....

Edad: **Lugar donde labora:**

1. ¿Son frecuentes los casos de violencia familiar en las personas quechua hablantes?

Si: _____ No: _____

2. ¿Considera Ud. que las personas quechua hablantes tienen dificultades al interponer sus denuncias por violencia familiar?

Si: _____ No: _____

3. Considera Ud. que los efectivos policiales están debidamente capacitados para recabar denuncias por violencia familiar de personas quechua hablantes?

Si: _____ No: _____

4. ¿Considera Ud. importante el conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias de violencia familiar?

Si: _____ No: _____

5. ¿Considera Ud. que los efectivos de la policía nacional actúan con la debida diligencia?

Si: _____ No: _____



6. ¿Cree Ud. que los miembros de la policía garantizan el acceso a la justicia de las personas quechua hablantes?

Si: _____

No: _____

7. ¿Considera que la policía cumple los plazos en los casos de denuncias de violencia familiar de personas quechua hablantes?

Si: _____

No: _____

8. ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes muchas veces prefieren no realizar sus denuncias por el trato inadecuado que reciben en la comisaria?

Si: _____

No: _____

9. ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes son discriminadas al momento de interponer sus denuncias en casos de violencia familiar?

Si: _____

No: _____

10. ¿Considera que las personas quechua hablantes tienen limitaciones para acceder a la justicia en los casos de violencia familiar?

Si: _____

No: _____

11. ¿Considera Ud. una limitación el desconocimiento del idioma quechua por parte de los efectivos policiales en los casos de violencia familiar en la comisaría de Marangani?

Si: _____

No: _____

12. ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes no logran acceder a la justicia a falta de una debida diligencia de la PNP?

Si: _____

No: _____



GUIA DE ENTREVISTA

**TEMA: “ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR
VIOLENCIA FAMILIAR DE PERSONAS QUECHUA HABLANTES EN EL
DISTRITO DE MARANGANI - 2022”**

INDICACIONES: EL presente instrumento de investigación tiene la finalidad de recopilar información con referencia rol de la policía nacional y las denuncias por violencia familiar de las personas quechua hablantes en la comisaría de Marangani.

Entrevistado:

.....

Edad: **Lugar donde vive:**

Categoría 1.

- 1. ¿Cómo considera Ud. la atención de los efectivos policiales de la comisaría de Marangani en los casos de violencia familiar?**

.....
.....
.....
.....

- 2. ¿Ud. fue víctima de violencia familiar?**

.....
.....
.....
.....

Categoría 2.

- 3. ¿Los policías de la comisaría de Marangani, actúa de forma urgente ante una denuncia de violencia familiar y realizan el seguimiento de los casos denunciados?**

.....
.....
.....
.....



4. **¿Los efectivos de la policía nacional de la comisaría de Marangani como los atienden cuando las personas denunciantes se comunican en quechua?**

.....
.....
.....
.....

Categoría 3.

5. **¿Ud. conoce las instituciones que brindan la atención conjunta en casos de violencia familiar?**

.....
.....
.....
.....

6. **¿Ud. conoce casos donde los denunciantes por violencia familiar obtuvieron justicia por parte de las autoridades correspondientes?**

.....
.....
.....
.....



**GUIA DE ENTREVISTA A LOS EFECTIVOS DE LA PNP –COMISARIA
SICUANI**

**TEMA: “ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA
FAMILIAR DE PERSONAS QUECHUA HABLANTES EN EL DISTRITO DE
MARANGANI - 2022”**

INDICACIONES: El presente instrumento de investigación tiene la finalidad de recopilar información con referencia rol de la policía nacional y las denuncias por violencia familiar de las personas quechua hablantes en la comisaría de Marangani en la comisaría de Marangani, se le agradece brindar la información precisa.

Entrevistado:

.....
Edad:**Lugar donde labora:**

1. ¿La comisaría cuenta con una oficina adecuada donde se ponen las denuncias por violencia familiar?

Si: 6

No: 4

2. ¿Disponen de la cantidad suficiente de efectivos policiales para recabar denuncias por violencia familiar?

Si: 2

No: 8

3. ¿Considera Ud. que los efectivos policiales están debidamente capacitados para recabar denuncias por violencia familiar?

Si: 1

No: 9

4. ¿Considera Ud. importante el conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias de violencia familiar?

Si: 8

No: 2



5. ¿Cumple los plazos establecidos en los casos de denuncias por violencia familiar?

Si: 3

No: 7

6. ¿Actúa Ud. con la debida diligencia en las denuncias por violencia familiar de personas quechua hablantes?

Si: 8

No: 2

7. ¿Cuentan con personal capacitado para recepcionar denuncias de violencia familiar de personas quechua hablantes?

Si: 4

No: 6

8. ¿Cree Ud. que hay protocolos de atención a personas quechua hablantes en casos de violencia familiar?

Si: 7

No: 3

9. ¿Coordina con otras instituciones para brindar una atención conjunta en casos de violencia familiar?

Si: 5

No: 5

10. ¿Conoce el protocolo de atención a personas quechua hablantes en casos de violencia familiar?

Si: 8

No: 2

11. ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes son discriminadas al momento de poner sus denuncias en casos de violencia familiar?

Si: 7

No: 3

12. ¿Considera que las personas quechua hablantes tienen limitaciones para acceder a la justicia en los casos de violencia familiar?

Si: 8

No: 2



13. ¿Acude con prontitud y responsabilidad a las personas que realizan sus denuncias por violencia familiar?

Si: 7

No: 3

14. ¿Son constantes las denuncias de violencia familiar por parte de las personas quechua hablantes?

Si: 8

No: 2

15. ¿Considera Ud. que los efectivos policiales de la comisaría de Marangani cumplen debidamente el rol para el cual fueron asignados?

Si: 8

No: 2



**GUIA DE ENTREVISTA - ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN TEMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR**

**TEMA: "ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA
FAMILIAR DE PERSONAS QUECHUA HABLANTES EN EL DISTRITO DE
MARANGANI - 2022"**

INDICACIONES: *El presente instrumento de investigación tiene la finalidad de recopilar información con referencia rol de la policía nacional y las denuncias por violencia familiar de las personas quechua hablantes en la comisaría de Marangani en la comisaría de Marangani, se le agradece brindar la información precisa.*

Entrevistado:

.....

Edad: **Lugar donde labora:**

1. ¿Son frecuentes los casos de violencia familiar en las personas quechua hablantes?

Si: 9

No: 1

2. ¿Considera Ud. que las personas quechua hablantes tienen dificultades al interponer sus denuncias por violencia familiar?

Si: 10

No: 0

3. Considera Ud. que los efectivos policiales están debidamente capacitados para recabar denuncias por violencia familiar de personas quechua hablantes?

Si: 2

No: 8

4. ¿Considera Ud. importante el conocimiento del idioma quechua para recabar las denuncias de violencia familiar?

Si: 7

No: 3

5. ¿Considera Ud. que los efectivos de la policía nacional actúan con la debida diligencia?

Si: 4

No: 6



6. ¿Cree Ud. que los miembros de la policía garantizan el acceso a la justicia de las personas quechua hablantes?
Si: 7 No: 3
7. ¿Considera que la policía cumple los plazos en los casos de denuncias de violencia familiar de personas quechua hablantes?
Si: 3 No: 7
8. ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes muchas veces prefieren no realizar sus denuncias por el trato inadecuado que reciben en la comisaria?
Si: 8 No: 2
9. ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes son discriminadas al momento de interponer sus denuncias en casos de violencia familiar?
Si: 10 No: 0
10. ¿Considera que las personas quechua hablantes tienen limitaciones para acceder a la justicia en los casos de violencia familiar?
Si: 8 No: 2
11. ¿Considera Ud. una limitación el desconocimiento del idioma quechua por parte de los efectivos policiales en los casos de violencia familiar en la comisaria de Marangani?
Si: 10 No: 0
12. ¿Cree Ud. que las personas quechua hablantes no logran acceder a la justicia a falta de una debida diligencia de la PNP?
Si: 10 No: 0



GUIA DE ENTREVISTA

TEMA: "ROL DE LA POLICIA NACIONAL Y LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR DE PERSONAS QUECHUA HABLANTES EN EL DISTRITO DE MARANGANI - 2022"

INDICACIONES: EL presente instrumento de investigación tiene la finalidad de recopilar información con referencia rol de la policia nacional y las denuncias por violencia familiar de las personas quechua hablantes en la comisaria de Marangani.

Entrevistado: M.Q.C

Edad: 50 Lugar donde vive: Quisimi

Categoría 1.

1. ¿Cómo considera Ud. la atención de los efectivos policiales de la comisaría de Marangani en los casos de violencia familiar?

My padres siempre se peleaban desde que eramos niños y... vivimos... 21 muchos años hasta que mi conse y fuimos con mi hermana a la comisaria de marangani donde nos dijeron los policas que tenian que ir tambien mi mamá (con mi)

2. ¿Ud. fue víctima de violencia familiar?

Si... en esparo cuando si fomi se abusa mucho de mi persona me insulta a mi mamá siempre diciendo que no servimos para nada

Categoría 2.

3. ¿Los policías de la comisaría de Marangani, actúa de forma urgente ante una denuncia de violencia familiar y realizan el seguimiento de los casos denunciados?

No... como ya se le ha dicho en la comisaria solo se hacen esperar y se atienden cuando ellos quieren, por eso de que se...



4. ¿Los efectivos de la policía nacional de la comisaría de Marangani como los atienden cuando las personas denunciante se comunican en quechua?

Cuando fui a la comisaria estaba dedorjado en quechua y me digeron que les hable en castellano para mi es dificil por esa debe haber policas en la comisaria que hable quechua para poder hablar con ellos.

Categoría 3.

5. ¿Ud. conoce las instituciones que brindan la atención conjunta en casos de violencia familiar?

No conozco ninguno.

6. ¿Ud. conoce casos donde los denunciante por violencia familiar obtuvieron justicia por parte de las autoridades correspondientes?

No sabio decirle en la comisaria pocas denuncias de la comunidad.